



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

67^a sesión plenaria

Viernes, 17 de noviembre de 2000, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Holkeri. (Finlandia)

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Tema 59 del programa (continuación)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Sr. Insanally (Guyana) (*habla en inglés*): Al igual que el Embajador de Antigua y Barbuda, que ha intervenido anteriormente en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), quisiera dar las gracias al Presidente del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Sr. Theo-Ben Gurirab, Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta, y a sus dos Vicepresidentes, el Embajador Dahlgren, de Suecia y el Embajador De Saram, de Sri Lanka, por su liderazgo a lo largo de año pasado en nuestra búsqueda de un acuerdo general sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Como muchos otros han confesado, resulta sumamente difícil aportar nuevas perspectivas y propuestas al debate sobre este tema tras siete años de debates en el Grupo de Trabajo. Por lo tanto, aparte de suscribir las opiniones del Embajador Lewis, me limitaré a hacer algunas observaciones adicionales a propósito del proceso que hemos venido siguiendo y del progreso realizado hasta la fecha.

Creo que todos estamos de acuerdo en que, después de los debates de los Jefes de Estado y de Gobierno durante la Cumbre del Milenio, existe el consenso al más alto nivel en lo que respecta a la necesidad de

reformular el Consejo de Seguridad. Muchos de nosotros estaríamos dispuestos a ir aún más lejos, y decir que sería posible ponerse de acuerdo respecto de los aspectos fundamentales de dicha reforma. De hecho, cuando la CARICOM se dirigió al Grupo de Trabajo de composición abierta en 1997, expresamos la opinión de que habría sido posible entonces elaborar un proyecto de resolución que contase con el apoyo de más de dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Somos de esta opinión porque constatamos que, actualmente, se reconoce que hay un acuerdo general en torno al hecho de que la ampliación del Consejo de Seguridad debería abarcar las dos categorías de miembros, los permanentes y los no permanentes, y de que en la categoría de los permanentes se debe incluir tanto a países industrializados como a países en desarrollo. Además, creemos que la cuestión del número total de miembros de un Consejo ampliado podría resolverse sin demasiadas dificultades ahora que algunos de los partidarios de una ampliación muy limitada han indicado su voluntad de considerar una cifra algo mayor, lo cual permite una ampliación equilibrada en las dos categorías.

Sin embargo, sigue habiendo un obstáculo importante para la reforma, a saber, la cuestión del veto. Los debates que tuvieron lugar durante la Cumbre del Milenio dejaron claro una vez más el apoyo casi universal a la limitación de la aplicación del veto. Los miembros permanentes no pueden permanecer inflexibles a este respecto por mucho más tiempo. Ante un sentir tan

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

00-75276 (S)



abrumador en lo tocante a la limitación del veto, es preciso que cambien de actitud frente a esta cuestión y demostrar así su buena fe en el proceso de reforma. Porque, a menos que podamos limitar y, en última instancia, eliminar el veto, hasta que no lo hagamos no habremos avanzado mucho en materia de cambios democráticos aceptables. Una primera medida realista sería que los cinco miembros permanentes limitasen voluntariamente la utilización del veto únicamente a las cuestiones relacionadas con el Capítulo VII y, siguiendo una propuesta lanzada hace algún tiempo por Alemania, que explicasen la utilización del veto. Este gesto ayudaría a aumentar la credibilidad de los miembros permanentes y, por extensión, de todo el Consejo.

Si bien no hemos encontrado aún una solución para las cuestiones más importantes, las relativas al veto y a la ampliación del número de miembros, observamos con cierta satisfacción que se han logrado algunos avances respecto a la mejora de los métodos de trabajo del Consejo. Indudablemente, el análisis exhaustivo del funcionamiento del Consejo por parte del Grupo de Trabajo de composición abierta ha tenido efectos saludables en la manera en que este órgano lleva a cabo ahora sus labores. Sin embargo, queda mucho por hacer, como lo demuestra la impresionante cantidad de propuestas que se incluyen en los anexos del informe. Por lo tanto, la Asamblea General y el Grupo de Trabajo deben continuar haciendo esfuerzos conscientes y explícitos para lograr esas aspiraciones, ya que la ampliación del Consejo por sí sola no abordará plenamente estas cuestiones fundamentales.

Además, para promover los progresos en la próxima ronda de debates del Grupo de Trabajo, no basta con hacer un balance de nuestros logros y de nuestros fracasos. Debemos ir más allá y analizar los motivos del actual estancamiento e intentar eliminar dichas barreras. Esos motivos, obviamente, son numerosos, pero quizá el más importante sea la preocupación que muestra la mayor parte de los Estados Miembros por el hecho de que cualquier reforma mal planteada puede empeorar las deficiencias del actual Consejo de Seguridad, en lugar de corregirlas. Dicho en otras palabras, que el remedio propuesto puede ser peor que la enfermedad.

En tales circunstancias, resultaría útil que pudieran adoptarse algunas medidas de fomento de la confianza para mitigar esta preocupación, dando así un impulso hacia adelante al proceso. Los cinco miembros permanentes y sus posibles asociados podrían asumir

compromisos concretos para suministrar niveles adecuados de financiación para el mantenimiento de la paz y el desarrollo. Eso podría proporcionar el impulso necesario para despertar el interés de muchos países en desarrollo que normalmente no se manifiestan al respecto, y a los que es preciso convencer de que la reforma tiene prioridad sobre otras cuestiones urgentes. Como ya hemos dicho en otras ocasiones, un mecanismo de examen que permita a los miembros replantear el arreglo al cabo de 10 ó 15 años para ver cómo funciona puede servir para fomentar la confianza entre aquellos que aún titubean.

Para concluir, aunque la reforma del Consejo de Seguridad aún parezca lejana, no hay que perder la esperanza de alcanzar un acuerdo. Los que lleven aquí bastante tiempo recordarán que cuando comenzaron las negociaciones sobre el derecho del mar no sabíamos cuándo terminarían, ni siquiera si terminarían. Sin embargo, hoy tenemos un régimen equitativo que regula un sector importante de la cooperación internacional. En consecuencia, debemos seguir teniendo esperanza en que este ejercicio que hemos emprendido dé finalmente sus frutos. Esta analogía no es para justificar el obstruccionismo y el retraso, sino para defender la idea de que hay que tener paciencia y perseverancia, ya que las negociaciones internacionales, al igual que los molinos de Dios, puede que muelan muy despacio, pero lo hacen con seguridad y, al final, darán buenos resultados.

Sr. Olhaye (Djibouti) (*habla en inglés*): Hace casi 21 años que venimos ocupándonos de la cuestión de la ampliación del número de miembros tanto permanentes como no permanentes del Consejo de Seguridad. En los últimos siete años, esta cuestión ha sido objeto de un examen amplio y riguroso a cargo del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad. Además, han transcurrido 35 años desde que se ampliara el Consejo por última vez y, durante este tiempo, el número de Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado en cerca de un 70%, lo cual hace que la ampliación del Consejo resulte urgente con vistas a mitigar las desigualdades en el equilibrio del poder económico y político y en lo que a la representación geográfica equitativa se refiere. Es necesario transformar verdaderamente las prerrogativas selectivas del Consejo a fin de que este órgano continúe siendo efectivo, pertinente y legítimo en esta nueva era posterior a la guerra fría.

Se han logrado progresos considerables, en particular en las llamadas cuestiones del grupo II, que se centran en los métodos de trabajo del Consejo y en la transparencia de su labor. Sin embargo, la mayoría de los Miembros están preocupados por la distancia que nos queda aún por recorrer hasta lograr avances significativos en las cuestiones del grupo I, relativas al tamaño del Consejo ampliado, a la representación geográfica equitativa, a los miembros permanentes y sus privilegios y, por supuesto, al siempre irritante problema del veto.

Si bien es indudable que existe un consenso general a favor de que continúen los debates del Grupo de Trabajo, en las declaraciones de algunas delegaciones se aprecia un cierto tono de frustración y resignación. Ello es perfectamente comprensible, pero no debería constituir el único fundamento para suspender o detener los esfuerzos del Grupo de Trabajo, que han generado un impulso considerable y han demostrado que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros desean tanto la ampliación del Consejo como su reforma. Es preciso seguir adelante, consolidando los logros alcanzados hasta el momento con atención y creatividad.

Creemos firmemente que deben considerarse y adoptarse medidas adicionales para fortalecer este proceso. Esto debe hacerse, en gran parte, porque para el desarrollo, la paz y la seguridad mundiales es fundamental que el Consejo de Seguridad tenga una composición adecuada que refleje las realidades del mundo interrelacionado de hoy. Esto es especialmente importante para los países en desarrollo. En la actualidad, la mitad de los temas del programa que exigen la atención del Consejo tienen que ver con África; sin embargo, a menudo parece que esas cuestiones y acontecimientos no reciben la atención y la preocupación urgente que se concede a los conflictos localizados en otras partes del mundo. Está claro que África podrá representar y defender mejor sus propios intereses si cuenta con representantes en el Consejo de manera permanente.

No es normal el hecho de que África no tenga el privilegio, o el derecho, de estar representada de manera adecuada y permanente en el Consejo para promover y defender sus intereses. Es una situación inadmisibles y es una de las razones por las que la reforma del Consejo debe avanzar, y avanzar con rapidez. En muchos sentidos, podría decirse lo mismo de otras regiones en desarrollo del mundo, cuya presencia en el Consejo estaría definitivamente justificada. Si bien el poder político y económico, la población y cierto peso regio-

nal son algunos de los criterios que podrían servir como base para ser miembro permanente, hay una considerable divergencia de opiniones con respecto a la composición. A nuestro juicio, esta es una cuestión fundamental susceptible de diversas interpretaciones sentimentales y hay que abordarla con pragmatismo y atención.

Seamos claros: la reforma del Consejo exigirá la cooperación de los miembros permanentes actuales, cuya actitud parece ser la de ponerse a la defensiva del resto del mundo. Parecen poco dispuestos a hacer concesiones respecto de la limitación o reducción de sus privilegios.

Todos sabemos que la cuestión que determinará el éxito o el fracaso de la reforma del Consejo es el veto. A menos que se aborde plenamente y en todos sus aspectos, difícilmente puede esperarse una reforma significativa. Una vez más, el consenso general es que el veto ha perdido su razón de ser; se percibe como un mecanismo anacrónico y anticuado que da lugar a una gestión pública no democrática a nivel internacional y salvaguarda sobre todo los intereses de unos pocos. Esto quedó puesto de relieve en una declaración (S/1999/996), emitida el 23 de septiembre de 1999 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros permanentes, en la que se afirma que todo intento de restringir o limitar sus derechos de veto no facilitaría el proceso de reforma.

Por lo tanto, se plantea un interrogante: ¿cuáles serían los derechos y privilegios de los nuevos Estados miembros en un Consejo ampliado? Djibouti apoya la abolición del privilegio del veto, que percibe como un elemento que distorsiona las acciones y la reputación del Consejo, en particular cuando su utilización se percibe a menudo como un instrumento al servicio de la promoción de intereses nacionales, en lugar de los de la comunidad internacional en general. Ampliar el Consejo sin aplicar reglas de juego uniformes para todos los miembros de cualquier categoría difícilmente resolvería el problema de la representación desigual, la pérdida de la reputación y la efectividad reducida. En consecuencia, Djibouti respaldaría la posición de que todos los miembros permanentes tengan el derecho de veto. Los nuevos miembros permanentes del Consejo deberían tener los mismos derechos y privilegios que los actuales miembros.

No obstante, si hubiera que prolongar si el esfuerzo por abolir el veto, creemos que su utilización

debería restringirse gradualmente hasta aplicarse únicamente a medidas y cuestiones relacionadas con el Capítulo VII de la Carta, que era la intención que se tenía inicialmente cuando se concibió. No debería aplicarse más a decisiones de procedimiento sobre las cuestiones que aparecen en el anexo a la resolución 267 (III), adoptada por la Asamblea el 14 de abril de 1949.

En su informe “Nosotros, los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el Siglo XXI” (A/54/2000), el Secretario General, al tratar la cuestión de la renovación de las Naciones Unidas para hacer de esta Organización un instrumento más eficaz en manos de los pueblos del mundo, insta a los Jefes de Estado a reformar el Consejo de Seguridad para que esté en condiciones de trabajar de manera más eficiente y para que goce de una mayor legitimidad ante los ojos de los pueblos del mundo.

Los debates del Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad forman parte del esfuerzo general de reforma de las Naciones Unidas. Siempre que sea posible, los diversos órganos de las Naciones Unidas deben tratar de ayudar en ese esfuerzo. La Asamblea General puede ampliar su papel en la reforma del Consejo, particularmente en la cuestión del veto, y debería intentar hacerlo. En realidad, algunas de las maneras de hacerlo ya han sido sugeridas por varias delegaciones. Un procedimiento digno de considerar sería que la Asamblea General examinase cualquier veto ejercido en el Consejo. El hecho de que la mayoría de los Estados Miembros se oponga a tal veto indicaría claramente que su utilización no representa la voluntad de la mayoría. La Asamblea General también debe considerar la creación de procedimientos adicionales, más allá de un examen del informe anual del Consejo, que le permitan evaluar periódicamente la labor del Consejo. Después de todo, la Asamblea tiene el derecho y el deber de estar plenamente informada de las actividades del Consejo y, como han señalado otros, de hacer las recomendaciones que considere oportunas.

Esas y otras medidas demostrarían la voluntad política de la Asamblea para reformar el Consejo y enviarían un mensaje firme sobre su compromiso a fortalecer el sistema de las Naciones Unidas. Djibouti es partidario de que el Grupo de Trabajo prosiga sus deliberaciones en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Las Naciones Unidas están bajo presiones considerables de muchos sectores

y deben fortalecerse. Sin duda, la reforma del Consejo debe formar parte integrante de este proceso.

Sr. Stańczyk (Polonia) (habla en inglés): La reforma amplia del Consejo de Seguridad es una de las tareas más importantes y urgentes que encaran las Naciones Unidas. Esta verdad, reconocida hace varios años, llevó al inicio de la labor sobre el proceso de reforma en el seno del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo, y es hoy más evidente que nunca. Las Naciones Unidas no pueden entrar en el nuevo milenio con la confianza necesaria para desempeñar sus cada vez más complejas y exigentes tareas sin un Consejo de Seguridad más eficiente y representativo.

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales sigue siendo la función principal de esta Organización y un requisito previo para tener éxito en otras esferas en las que participa, como, por ejemplo, la mejora de la situación de millones de personas que continúan padeciendo una falta de recursos y de oportunidades para el desarrollo.

El mensaje que trascendió de la reciente Cumbre del Milenio es alentador. Muestra que existe un respaldo al más alto nivel al avance del proceso de reforma. También refuerza el mandato de realizar una reforma auténtica y amplia que permita a la Organización responder mejor al creciente número de desafíos que enfrenta en el umbral del nuevo milenio. Los dirigentes del mundo ya se han manifestado a favor de la reforma; ahora nosotros debemos encontrar la manera de plasmar en la práctica esa voluntad general.

Las deliberaciones pasadas del Grupo de Trabajo demuestran que esta no es una tarea fácil. Aunque los aspectos fundamentales de la ampliación y la toma de decisiones siguen dando origen a desacuerdos significativos, hay que reconocer que el Grupo de Trabajo ha conseguido un cierto progreso y que durante el último año se avanzó algo en las labores en curso. Ello se ha conseguido, en gran medida, gracias a la flexibilidad de que han hecho gala los principales participantes en el proceso, y también a la excelente dirección del Presidente del Grupo de Trabajo, Excmo. Sr. Theo-Ben Gurirab, de Namibia, y de los dos Vicepresidentes, el Embajador Hans Dahlgren, de Suecia, y el Embajador John de Saram, de Sri Lanka.

Después de varios años de intensos debates, resulta casi imposible no ser repetitivo al abordar la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. Quisiera, no obstante, aprovechar esta ocasión para reiterar la posición de mi país en relación con algunos aspectos esenciales de la reforma.

A fin de funcionar de manera eficaz, el Consejo de Seguridad debe ser percibido como un órgano representativo de todos los Miembros de la Organización que actúa en nombre de todos los Estados Miembros, a tenor de la Carta de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, los importantes cambios acaecidos en la escena política desde que se llevara a cabo la última reforma del Consejo justifican el aumento del número de miembros, tanto permanentes como no permanentes. Apoyamos la idea de aumentar la categoría de los miembros permanentes en cinco miembros, dos de los países industrializados y tres de las regiones que en la actualidad no están suficientemente representadas, a saber, África, Asia, y América Latina y el Caribe.

En la ampliación en la segunda categoría de miembros se debe tener en cuenta el incremento en el número de Estados del Grupo de Europa Oriental que en el último decenio se ha más que duplicado, así como el importante papel de éste en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; y por consiguiente, se debe asignar a este grupo de Estados un puesto no permanente adicional. Una ampliación significativa del Consejo de Seguridad, en la que se tengan en cuenta las aspiraciones de las distintas regiones, fortalecería la legitimidad del Consejo de Seguridad y, por ende, su capacidad de aplicar de manera efectiva sus propias decisiones.

El Consejo de Seguridad actúa por medio de decisiones. Por lo tanto, la toma de decisiones es otra cuestión cuya solución es vital para el éxito de la reforma. Cuando vayamos a tomar una decisión sobre este aspecto de la reforma, será preciso recordar que uno de los fines principales de dicha reforma es aumentar la eficiencia del Consejo de Seguridad, lo cual incluye, entre otras cosas, su capacidad de tomar decisiones de manera oportuna, especialmente en lo que atañe a las situaciones contempladas en el Capítulo VII de la Carta y a los casos de desastre humanitario. Al mismo tiempo, deberíamos evitar una solución que hiciera distinciones entre miembros permanentes nuevos y antiguos, ya que esto daría lugar a una multiplicación de facto de las categorías de miembros. Cualesquiera que sean las dificultades, tendrá que encontrarse una solución.

En este sentido, la creatividad y la flexibilidad son las palabras clave.

El proceso de examen es también fundamental para que la reforma tenga éxito, ya que garantizará una mejor rendición de cuentas de los miembros, y al mismo tiempo, constituye una garantía de la capacidad del Consejo para adaptarse a las necesidades del futuro. El acuerdo en esta cuestión facilitaría las soluciones en otros aspectos de la reforma.

Los debates sobre los métodos de trabajo de Consejo de Seguridad deben proseguir, ya que se trata también de un elemento esencial de la reforma. Resulta alentador observar que continúa avanzándose en esta esfera y esperamos que en el próximo año se logre una mayor convergencia de opiniones.

Sr. Presidente: Estamos seguros de que, bajo su dirección, el Grupo de Trabajo continuará haciendo progresos en la tarea de reformar el Consejo de Seguridad. Por ello, lo alentamos a que busque maneras innovadoras de acercar las divisiones existentes sirviéndose, entre otras cosas, del mecanismo de consultas oficiales que otros organismos de esta Organización han utilizado con tanto éxito. Mi país está dispuesto a cooperar plenamente con usted en esta importante y desafiante tarea.

Sr. Naidu (Fiji) (habla en inglés): Fiji desea adherirse a la declaración que ha formulado el Excmo. Sr. Peter Donigi, de Papua Nueva Guinea, en nombre de los miembros del Foro de las Islas del Pacífico representados en Nueva York.

La reforma del Consejo de Seguridad se ha debatido durante ocho años. Está perfilándose un consenso general en cuanto al aumento del número de miembros permanentes y no permanentes, a fin de mejorar la representación geográfica u otro tipo de representación que se convenga y de lograr mayor transparencia en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Hoy sentimos que es también urgente que este prolongado debate arroje resultados tangibles.

Mi delegación reconoce que el cambio es un fenómeno complejo, máxime en el caso de una institución que, durante medio siglo, ha disfrutado de privilegios que nosotros, en nuestra calidad de Miembros de las Naciones Unidas, le hemos conferido para que mantenga la paz y la seguridad internacionales. Resulta aún más difícil en tanto que se puede tener la impresión de que algunos de los defectos o virtudes de esta institu-

ción han dejado de existir principalmente debido a los cambios en el panorama de la paz y la seguridad internacionales.

Los oradores anteriores han señalado que la paz y la seguridad mundiales son ahora la regla, a diferencia del carácter "internacional" del mandato original. La paz y la seguridad funcionan en la misma matriz en la que deben evolucionar el comercio, la economía y el desarrollo mundiales. Por lo tanto, los mecanismos para responder a la interacción de esas influencias combinadas debe, necesariamente, evolucionar en consecuencia.

Hace cincuenta y cinco años se creó el Consejo de Administración Fiduciaria como uno de los órganos principales del sistema de las Naciones Unidas. En general, ha cumplido las tareas que se le encomendaron. Hoy, lo único que queda de él son el Salón del Consejo de Administración Fiduciaria y la celebración del cincuentenario de las dinámicas y mociones en pro de la descolonización y la libre determinación de las colonias o territorios que aún existen.

El Consejo de Seguridad también nació con el concepto de una coexistencia pacífica y armoniosa entre las naciones, cuando los Estados Miembros grandes y pequeños afirmaron su igualdad, de conformidad con la Carta. El Consejo de Seguridad nació asimismo en un período en que la paz, durante tanto tiempo anhelada, tuvo una duración muy breve. En consecuencia, se le encomendó la tarea de responder a conflictos en ciernes, más que la de ser un órgano dinámico con el mandato y las estructuras apropiadas para anticipar y prevenir conflictos. Esta es la visión ideal de Fiji para un Consejo de Seguridad renovado y reestructurado.

Las superpotencias ya no son los instigadores, protagonistas o víctimas principales de los conflictos. Las antiguas superpotencias ya no son los mediadores para la paz y la solución posterior a los conflictos. El sistema de las Naciones Unidas ha establecido mecanismos apropiados que asumen cada vez más el grueso de estas tareas.

En este sentido, mi delegación observa cambios significativos e innovadores en el Consejo de Seguridad y en su programa de trabajo. Observo en particular el debate abierto sobre las mujeres y la paz y la seguridad celebrado el mes pasado, que fue un acontecimiento que marcó el cambio de perspectiva del Consejo y fue celebrado en las declaraciones de los miembros y no miembros que participaron en dicho debate. De la misma manera, las deliberaciones y las declaraciones

finales del Consejo sobre el VIH/SIDA son acontecimientos positivos en los más de cincuenta años de labores del Consejo de Seguridad.

No permitamos que nuestras deliberaciones en esta Asamblea sobre una cultura de paz sean en vano o se pasen por alto como meros ejercicios de retórica. Mi delegación participa en este tipo de debates, incluido éste que celebramos sobre la cuestión de la representación equitativa del Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, con la sincera esperanza de que nuestra sabiduría y nuestros esfuerzos colectivos empiecen a dar frutos. Sean cuales sean los intereses políticos o nacionales que obstruyen nuestra visión hoy, mi delegación piensa que ha llegado el momento de reestructurar y reubicar al Consejo de Seguridad. La ampliación y la representación equitativa en ambas categorías de miembros resultan ahora perentorias.

En esta era de diálogo, negociación y avenencia pacífica, el veto se destaca como una herramienta arcaica que, en el mejor de los casos, es propia del siglo XIX. Consciente de los elementos diferentes presentes en el debate, Fiji prevé un concepto moderno del veto que sea más humano y que responda de manera eficaz a las necesidades sobre el terreno de una paz y seguridad mundiales. A fin de disipar cualquier tendencia a anteponer los intereses nacionales o políticos a un programa mundial crítico, dicha autoridad no debe ejercerla un solo miembro.

En cuanto al proceso y puesta en práctica de la reforma del Consejo de Seguridad, la delegación de Fiji considera que en primer lugar hay que ponerse de acuerdo sobre el paquete de la reforma. Una vez asegurado el acuerdo en bloque, podremos ponernos a trabajar en los detalles. Esto quiere decir que la cuestión de los nuevos miembros en ambas categorías podrían definirse después y no debe utilizarse o interpretarse indebidamente en esta etapa para bloquear el flujo crucial de las deliberaciones sobre la sustancia misma de las reformas.

Para concluir, mi delegación renueva su contribución inquebrantable a la paz mundial por medio de varias misiones de mantenimiento de la paz. Esos esfuerzos de mantenimiento de la paz siguen fortaleciendo nuestra fe y nuestra determinación por seguir adelante luchando por la paz mundial, incluso si a veces es a expensas de mi Gobierno, tanto en términos financieros como de vidas humanas.

Hoy en día, el panorama de la paz y la seguridad mundiales parece ser desconcertantemente irreversible. El panorama podría ser más brillante en un futuro si las operaciones de mantenimiento de la paz y el Consejo de Seguridad fueran más dinámicos y más decididos a prevenir los conflictos y garantizar una paz duradera. Sin embargo, quizá todavía podamos ser testigos de que una gran cantidad de recursos financieros, humanos y especializados, que en la actualidad se dedican al mantenimiento de la paz en los frentes de batalla para impedir el deceso o desplazamiento de millones de personas, se consagren al servicio de otras necesidades y objetivos urgentes inherentes a un mundo sostenible.

Sr. Effah-Apenteng (Ghana) (*habla en inglés*): La decisión de la Asamblea General de establecer un Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de considerar todos los aspectos de la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad se basaba en el reconocimiento de que, dados los importantes cambios y desafíos presentes en la esfera de las relaciones internacionales, un Consejo cuyos miembros representen realmente a todos los Miembros de las Naciones Unidas gozaría de un mayor apoyo de los Estados Miembros, condición indispensable para el desempeño eficiente de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta.

Desde su creación, el Grupo de Trabajo ha tenido numerosas reuniones para examinar la cuestión. De los debates celebrados hasta ahora se desprende claramente que, si bien hay unanimidad respecto a la necesidad de reformar el Consejo, no ocurre lo mismo con las cuestiones de fondo.

Es de vital importancia destacar que en los llamamientos en pro de la reforma subyace el reconocimiento de que el mantenimiento de la paz y la seguridad es una responsabilidad colectiva que reposa en los propios cimientos de las Naciones Unidas. Así, todos los Miembros de la Organización están llamados a participar en la tarea mediante, entre otras cosas, el aporte de cuotas al presupuesto del mantenimiento de la paz y el suministro de contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

No obstante, el Consejo de Seguridad no debe dar por sentada esta cooperación. De hecho, dados los crecientes y nuevos desafíos que parece tendrán que afrontar este siglo las Naciones Unidas, como la paz y la seguridad, el desarrollo, la mitigación de la pobreza,

la buena gestión pública y el papel del sector privado y de la sociedad civil en la cooperación internacional, resulta cada vez más evidente que para que las Naciones Unidas, sean eficaces necesitarán cada vez más el apoyo y la cooperación de todos los Estados Miembros, independientemente de su tamaño.

En estas circunstancias, el Consejo de Seguridad no puede cumplir sus responsabilidades ni desempeñar un papel efectivo, eficaz y significativo en este siglo si su composición no refleja y representa verdaderamente a todos los Miembros de las Naciones Unidas, que en la actualidad suman 189.

Consciente de estas realidades, el Secretario General, en su informe del milenio titulado “Nosotros los pueblos: el papel de las Naciones Unidas en el siglo XXI”, destacó que no deben escatimarse esfuerzos para hacer de las Naciones Unidas un instrumento más eficaz para lograr las prioridades de la lucha contra la pobreza, la ignorancia, la enfermedad y la inseguridad. El Secretario General exhortó con razón a que se lleve a cabo la reforma del Consejo de Seguridad para que pueda cumplir con sus responsabilidades de manera más eficaz y para que tenga una mayor legitimidad en los asuntos mundiales.

En la histórica Cumbre del Milenio, nuestros dirigentes políticos, motivados por el deseo de ayudar a las Naciones Unidas a cumplir plenamente sus responsabilidades, no sólo hicieron suyo el llamamiento del Secretario General, sino que también decidieron intensificar sus esfuerzos por lograr una reforma amplia del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos. La cuestión a la que nos enfrentamos ahora es cómo hacer realidad el compromiso y la voluntad política expresados por nuestros dirigentes.

A nuestro juicio, la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad incluye dos aspectos principales: el aumento del número de sus miembros y la eficiencia y mejora de sus métodos y procedimientos de trabajo. En este sentido, pensamos que cualquier reforma del Consejo de Seguridad debe tener en cuenta los principios de democracia, igualdad soberana de los Estados y representación geográfica equitativa.

Estamos convencidos de que la democratización del Consejo permitiría mejorar enormemente la capacidad del Consejo de Seguridad de cumplir sus obligaciones de conformidad con la Carta. La representación geográfica equitativa en el Consejo, sobre la base de los principios consagrados en el Artículo 23 de la Car-

ta, garantizaría que se escuchasen las voces de todos los Miembros y de todas las regiones representadas en la Organización y que se actuase en su nombre de manera justa y democrática, y pondría a la Organización en consonancia con los propósitos para los que fue creada y con las realidades económicas y políticas mundiales de hoy en día.

Mi delegación suscribe plenamente la posición del Movimiento de los Países No Alineados en cuanto a todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. El Movimiento ha pedido también que se amplíe el Consejo de Seguridad en no menos de 11 miembros, un número que, a nuestro juicio, sería justo y razonable y atendería a las pretensiones legítimas de todas las regiones del mundo de estar representadas en un órgano encargado de la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. El aumento del número de miembros del Consejo en ambas categorías, los permanentes y los no permanentes, tal como recomienda el Movimiento de los No Alineados, colmará también nuestras expectativas y satisfará las necesidades de la gran mayoría de los Estados Miembros.

La posición del Movimiento de los No Alineados es secundada por la posición africana, como se expresó en la Declaración de Harare, de junio de 1997. Posteriormente, en la Declaración de Argelia de la cumbre de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en 1999, se instó también a que se reconociera la petición legítima de África en el proceso de democratización del Consejo. La reclamación por parte de África de al menos dos escaños permanentes ha de ser entendida y atendida de manera adecuada, puesto que los países africanos forman el grupo más numeroso de la Organización. Esos escaños se asignarían a los países por decisión de los Estados africanos, sobre la base de un sistema de rotación establecido por la Organización de la Unidad Africana.

Por otra parte, mi delegación desea apoyar la posición del Movimiento de los Países No Alineados en el sentido de que es necesario realizar un examen periódico de la estructura y el funcionamiento del Consejo de Seguridad, incluida la limitación del alcance y la aplicación del veto, para poder responder mejor y de manera más eficaz a los nuevos desafíos de las relaciones internacionales.

A este respecto, también opinamos que, mientras se llega a un acuerdo sobre el aumento del número de

miembros, el Consejo de Seguridad debería mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo y sus relaciones con los Estados no miembros del Consejo a fin de que éste sea un órgano más transparente y responsable.

El Consejo de Seguridad es dueño de sus propios procedimientos y por lo tanto no precisa de revisión alguna de la Carta para aplicar un mecanismo de consulta más claramente definido. Como se ha reiterado una y otra vez en este Salón, el Consejo de Seguridad no debe limitarse a escuchar las opiniones de los Estados Miembros, sino que, lo que es más importante, debe tenerlas en cuenta a la hora de tomar decisiones informadas.

Huelga decir que sólo mediante una reestructuración del Consejo en esos términos se logrará evitar la impresión de que las cuestiones relativas a la paz internacional y al desarrollo sostenible se consideran de manera selectiva, y se podrán abordar las causas de los conflictos de manera eficaz e imparcial, sea cual fuere el momento y el lugar en que ocurran. Las consultas adecuadas no sólo darán una mayor legitimidad al Consejo, sino que facilitarán la aplicación y el cumplimiento de sus decisiones.

A tal fin, estamos totalmente de acuerdo con la oportuna observación hecha por el Secretario General en su discurso ante la Asamblea General al comienzo de este período de sesiones, de que si bien es deseable el consenso, ello no debe significar esperar a que haya una unanimidad absoluta de todos los Estados Miembros en cada cuestión.

Esto se aplica, claro está, a los debates sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Después de siete años de debates, es preciso agilizar las medidas sobre la reforma. No debemos permitir que unos cuantos Estados Miembros frustren la voluntad de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. ¿Acaso no resulta irónico que las Naciones Unidas, la Organización que defiende la democracia en todo el mundo, sea incapaz de practicarla? A menos que se modifique la actual situación caduca del Consejo, la autoridad moral y legítima de las Naciones Unidas en la búsqueda de la democracia en los Estados Miembros resultará significativamente menoscabada.

La delegación de Ghana espera con interés que se reanuden las labores del Grupo de Trabajo de composición abierta, abrigando la esperanza de que la comunidad internacional reúna la voluntad política necesaria para tomar decisiones concretas encaminadas a poner

en práctica las reformas en el Consejo de Seguridad, que son tan necesarias.

Sr. Kouliev (Azerbaiyán) (*habla en ruso*): Las Naciones Unidas tienen una gran responsabilidad en cuanto al destino del mundo y todos tenemos nuestras esperanzas puestas en esta Organización. Una reforma racional y sería propiciaría una mayor eficacia de la Organización y, ante todo, del Consejo de Seguridad.

La mayoría de los Estados Miembros, incluido mi país, relacionan al Consejo de Seguridad con el cumplimiento de sus derechos legítimos a vivir en paz y seguridad, la salvaguardia de la integridad territorial y la soberanía y la capacidad de vivir en un mundo libre de guerras, conflictos, agresiones, ocupación y éxodos en masa de refugiados y personas desplazadas.

En este debate, nuestra delegación quisiera mencionar algunos aspectos de la posición de nuestro país respecto del asunto que nos ocupa. Huelga decir que la reforma del Consejo de Seguridad debe llevarse a cabo de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Concedemos gran importancia a la distribución geográfica equitativa de los escaños no permanentes del Consejo de Seguridad. En este contexto, la cuestión de la representación de los Estados del Grupo de Estados de Europa oriental en el Consejo reviste una importancia fundamental para nosotros. Como bien sabe la Asamblea, el número de miembros del Grupo se ha duplicado recientemente. Si se sigue concediendo un solo escaño no permanente al Grupo, como es el caso en la actualidad, cada país del Grupo podría ser elegido miembro no permanente del Consejo de Seguridad sólo una vez cada 38 años. Esta situación contradice los derechos legítimos de los Estados del Grupo de Estados de Europa oriental y les impide participar ampliamente en las labores del Consejo de Seguridad.

Del mismo modo, consideramos que la representación de los Estados de África, Asia y América Latina y el Caribe en el Consejo de Seguridad debería adecuarse a las realidades políticas modernas y reflejar de manera adecuada la importancia cada vez mayor que están adquiriendo dichas regiones.

En cuanto a la idea de aumentar el número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, aunque comprendemos la complejidad del asunto, creemos que deben examinarse cuidadosamente las aspiraciones de los Estados que expresan su capacidad y

su disposición a asumir mayores responsabilidades, incluida la financiera, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Pensamos que Alemania y el Japón pueden ser miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

En cuanto al derecho de veto, que parece ser el asunto central, creemos que una solución podría consistir en una limitación voluntaria y parcial de la utilización de este derecho.

En cuanto a la composición del Consejo, aparentemente esta cuestión no tiene solución definitiva. Por lo tanto, mi delegación es partidaria de que se examine periódicamente la cuestión.

Nuestros esfuerzos y expectativas acerca de la reforma del Consejo de Seguridad tienen por objeto conservar su autoridad y fortalecer y mejorar su eficacia y eficiencia. Todo esto, su autoridad, efectividad y eficiencia, supone también que todos debemos respetar, aplicar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. En este sentido, nos preocupa profundamente que cuatro resoluciones del Consejo de Seguridad, las resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993), relativas a los conflictos localizados en la región de Nagorno Karabaj de la República de Azerbaiyán y sus alrededores, sigan siendo letra muerta.

Esperamos con interés la reanudación de las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta, para que pueda avanzarse en el debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Debemos perseguir el objetivo fijado por nuestros dirigentes en la Cumbre del Milenio. Pese a todas las diferencias, estamos destinados a seguir avanzando, porque no hay manera de volver atrás.

Sr. Sigrah (Micronesia) (*habla en inglés*): Nos reunimos una vez más para examinar la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros. El mandato del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales lo convierte en uno de los órganos principales de las Naciones Unidas. Aunque somos conscientes de que, a fin de satisfacer los intereses de todos, no debemos apresurarnos en la reforma, pensamos que ha llegado el momento de avanzar en el proceso. El hecho evidente es que la disposición de las naciones más poderosas a aceptar cambios racionales y realistas en el Consejo de Seguridad es un indicador clave del futuro de las relaciones multilaterales mundiales en general y de esta Organización en particular.

Mi delegación es consciente de que el examen de la reforma del Consejo de Seguridad se debe realizar en profundidad si deseamos que el Consejo sea más representativo, transparente y democrático. La composición actual del Consejo nos ha dado un buen servicio a lo largo de los años, pero el mundo ha cambiado y el Consejo debe reflejar ese cambio. La reforma debe tener en cuenta las realidades de hoy y, por ello, hay que considerar de manera favorable un aumento de los miembros permanentes y no permanentes del Consejo, manteniendo su operatividad.

Nos damos cuenta de que no es fácil lograr esta reforma, pero pedimos a todas las delegaciones que trabajen de consuno para conseguirlo. Al respecto, mi delegación está dispuesta a aceptar que los nuevos miembros permanentes del Consejo puedan ejercer el llamado poder de veto, a la vez que pensamos que es más práctico mantener la condición de los cinco permanentes actuales, incluido su derecho de veto, para facilitar su consentimiento.

Sería poco realista pasar por alto que es inevitable que las naciones más grandes y más poderosas lleven a menudo la iniciativa en las Naciones Unidas. De hecho, debe ser así por una cuestión de responsabilidad, pues son ellas las que poseen los recursos y la capacidad. Sin embargo, la dirección no debe convertirse en dominación ni debe dejar marginado al mundo en desarrollo. Sólo si se tienen en cuenta estos factores en la reforma del Consejo se logrará que ésta conduzca a una confianza renovada en la Carta.

Por último, mi delegación se complace en asociarse a la declaración formulada por el Embajador Peter Donigi, de Papua Nueva Guinea, en nombre de algunos de los países del Foro de las Islas del Pacífico representados en las Naciones Unidas.

Sr. Wehbe (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Tengo el placer de expresar mi agradecimiento al Sr. Presidente, a su predecesor, Sr. Theo-Ben Gurirab, y a los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Embajador De Saram y el Embajador Dahlgren, por sus esfuerzos y sabiduría en el intento de alcanzar un consenso en la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.

Las declaraciones formuladas anteriormente ante el Grupo de Trabajo han puesto de manifiesto que nos estamos repitiendo y que no hemos alcanzado progre-

sos tangibles en las cuestiones esenciales y sustantivas de que se ocupa el Grupo de Trabajo. A pesar de ello, creemos que deben abordarse las cuestiones siguientes.

En primer lugar, el Grupo de Trabajo continúa realizando esfuerzos, teniendo en cuenta en particular que está en su octavo período de sesiones desde su creación en 1993. Sin embargo, al comienzo del nuevo milenio, los dirigentes del mundo, en la Declaración del Milenio, pidieron que se redoblaran los esfuerzos para lograr una reforma amplia del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos.

En segundo lugar, el veto se ha ejercido más de 35 veces en relación con el conflicto entre árabes e israelíes. La amenaza reciente de utilizarlo en relación con cualquier proyecto de resolución que proponga la creación de una comisión internacional de establecimiento de los hechos encargada de investigar las violaciones de los Convenios de Ginebra por parte de Israel, la matanza de palestinos en los territorios ocupados, la constante ocupación de los territorios de otros Estados y las graves consecuencias de tal ocupación para la paz y seguridad internacionales, exige que la comunidad internacional reúna una voluntad política y humanitaria sincera para atender al llamamiento lanzado en la Cumbre Mundial a redoblar todos los esfuerzos encaminados a lograr una reforma amplia del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, los países desarrollados trabajan arduamente en pro de la mundialización de los mercados para obtener sus beneficios económicos, olvidando que esos frutos no pueden cosecharse si crecen los focos de tensión y si los que impulsan la mundialización no entienden que es imperativo reorientar ese proceso hacia la equidad, la justicia y la salvaguarda de la paz y la seguridad internacionales. Esto exige una auténtica voluntad política en relación con distintos aspectos, incluidas la reforma del Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros.

En cuarto lugar, al final de la era de la guerra fría, el Movimiento de los Países No Alineados estaba muy interesado en la reforma de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Esta cuestión fue prioritaria en todas las conferencias del Movimiento de los Países No Alineados, porque los Estados pertenecientes al Movimiento eran perfectamente conscientes de que no tenían ninguna influencia real en el Consejo de Seguridad, que su influencia no era proporcional al número de miem-

bros del Movimiento de los Países No Alineados, y que sus intereses legítimos no tenían eco en el Consejo.

En estas circunstancias, es natural que mi delegación haga hincapié una vez más en su compromiso con la posición del Movimiento de los Países No Alineados, tal como lo hemos manifestado en varias conferencias, en particular en la cumbre de Durban, que se celebró en septiembre de 1998. Esta posición fue presentada por el Representante Permanente de Egipto, en su calidad de Presidente del grupo del Movimiento de los Países No Alineados en el Grupo de Trabajo. La posición se plasmó en una carta que se incluyó como anexo X del informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (A/53/47).

Mi delegación desea señalar que en declaraciones anteriores hemos apoyado la Declaración de la cumbre de Harare, que se emitió el 4 de junio de 1997, relativa a la postura de los dirigentes de la Organización de la Unidad Africana ante la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad.

En quinto lugar, el Grupo de Estados Árabes ha contribuido a la labor y a las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Ha hecho hincapié en la importancia de que la composición del Consejo de Seguridad sea más democrática, de modo que refleje el aumento del número de Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Grupo de Estados Árabes ratificó la posición del Movimiento de los Países No Alineados de que el número de miembros del Consejo se debe aumentar hasta un total de al menos 26. El Grupo de Estados Árabes, al que pertenece mi país, ha manifestado asimismo que, como parte del proceso de ampliación del Consejo, se debe asignar un escaño permanente a los Estados Árabes.

La contribución del Grupo de Estados Árabes se plasmó en el documento de trabajo presentado al Grupo de Trabajo el 23 de mayo de 1997. El contenido de esta carta se ratificó en otra carta del jefe del Grupo de Estados Árabes de fecha 27 de enero de 1998.

En sexto lugar, tenemos que formular la siguiente pregunta: ¿puede reformarse el Consejo de Seguridad y aumentarse el número de sus miembros sin tener en cuenta los intereses de los países en desarrollo, cuyo principal representante es el Movimiento de los Países No Alineados? Creo que hay que tener en cuenta esos intereses, porque el Consejo de Seguridad debe ser más representativo, más democrático y más transparente. El concepto de la igualdad soberana de los Estados debe

respetarse plenamente en todos los aspectos del proceso de reforma del Consejo de Seguridad. Esto no hace sino subrayar cuán imperativo es que no se pase por alto la necesidad de aplicar los propósitos y principios de la Carta, lo cual supone a su vez que los países en desarrollo puedan participar de manera efectiva en las cuestiones relativas al número de miembros del Consejo y a su proceso de toma de decisiones. Esto es tanto más cierto cuanto que, normalmente, esos Estados son el escenario en el que se aplican las resoluciones del Consejo de Seguridad. Así pues, sería mejor que esos países participasen en la adopción de esas resoluciones.

Además, el número de países en el mundo ha aumentado en un tercio desde 1965. En 1965 había 120 países en el mundo, y hoy hay 189. Este dato exige que se amplíe el Consejo de Seguridad para que se convierta en un órgano más representativo de los países en desarrollo y más capaz de cumplir sus responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En séptimo lugar, si bien hemos observado ciertas mejoras en los métodos de trabajo del Consejo, éstas siguen resultando insuficientes. Esta cuestión debe seguir siendo objeto de un debate en profundidad y, puesto que el debate no basta, durante los próximos debates se necesitará además una voluntad política seria, a fin de poder alcanzar progresos reales en todos los aspectos relativos a la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y al aumento del número de sus miembros y a otros asuntos conexos. En este sentido, quisiéramos recalcar que el aumento en la transparencia del Consejo solamente podrá lograrse con una mejora de sus métodos de trabajo.

En octavo lugar, estamos impresionados por una idea que subyace en las declaraciones de casi todos los miembros del Grupo de Trabajo: la convicción de que es necesario reducir y racionalizar el uso del veto como un primer paso hacia su abolición. Esto es especialmente necesario, ahora que nuestro mundo entra en un nuevo milenio y que cualquier resolución del Consejo de Seguridad en este nuevo milenio debería representar la verdadera voluntad de los Estados Miembros.

Al respecto, nos gustaría destacar la postura del Movimiento de los Países No Alineados ante la utilización del veto. Esta posición se ha expuesto en los numerosos documentos que hemos presentado al Grupo de Trabajo por conducto del Presidente del grupo del Movimiento de los Países No Alineados.

Por último, nosotros y los pueblos del mundo aspiramos a que nuestro Grupo de Trabajo, en su octavo año y en los albores de este nuevo milenio, logre que el progreso que desearon nuestros dirigentes en la Declaración del Milenio se traduzca a la realidad. Esperamos con interés que se cumplan esos compromisos, que el Consejo de Seguridad sea más democrático, transparente y responsable y que se libere de los males del veto. Ello ayudaría al Consejo a cumplir la responsabilidad de lograr la paz y la seguridad internacionales que le confiere la Carta.

Sra. Ataeva (Turkmenistán) (*habla en ruso*): Esta cuestión, que venimos examinando desde hace varios años, es muy importante para toda la comunidad internacional. Nuestra tarea principal en la reforma del Consejo de Seguridad es hacer de él un órgano más democrático, más representativo y más objetivo. Turkmenistán opina que a la hora de reformar el Consejo de Seguridad y de solucionar de manera equilibrada el tema del derecho al veto, lo principal es no perjudicar a nadie ni dejarse llevar por las emociones; debe abordarse esta cuestión con un enfoque imparcial y bien elaborado, ya que el futuro de la Organización depende de la solución de esta cuestión. Consideramos que ha habido fallos e incongruencias en el proceso de reforma y por ello no debemos precipitarnos en cambiar las cosas completamente.

Apoyamos la reforma de las Naciones Unidas y estamos a favor del fortalecimiento y la ampliación del papel de esta Organización en la esfera del mantenimiento de la paz. Estamos en contra de que se debiliten sus poderes distribuyéndolos en entidades separadas y de que las funciones de las Naciones Unidas las asuman particulares, grupos, u otras organizaciones.

Estamos totalmente de acuerdo con la necesidad de una reforma amplia, que incluya la cuestión del aumento del número de miembros, el proceso de toma de decisiones, el veto y los métodos de trabajo del Consejo. Habida cuenta de la importancia de todos esos elementos, tomados tanto aisladamente como en conjunto, no debemos limitarnos a soluciones parciales o precipitadas. Estamos de acuerdo en que debe llevarse a cabo la reforma de las Naciones Unidas, pero al mismo tiempo no creemos que dicha reforma tenga que ser revolucionaria. El Consejo de Seguridad debe ser más representativo, pero debe seguir funcionando bien, centrando sus esfuerzos en la prevención de conflictos y no respondiendo a determinadas situaciones con sanciones u otras medidas que, en la mayoría de los casos,

afectan a la población civil más que al objetivo al que van dirigidas.

El propósito de la reforma del Consejo de Seguridad no es sólo lograr la transparencia en los métodos de trabajo de este importante instrumento internacional para el mantenimiento de la paz y la seguridad, sino también conseguir que tenga una representación amplia y equilibrada. Hay que señalar que se han alcanzado progresos notables en las cuestiones del grupo II, relativas a la mejora de los métodos de trabajo del Consejo y a las medidas encaminadas a mejorar su transparencia. La otra cuestión, de importancia fundamental, es el derecho al veto. Apoyamos plenamente la necesidad de limitarlo o de eliminarlo.

Aunque se haya avanzado en un grupo de temas, creemos que la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad debe resolverse de manera integral, pese al atractivo que tiene la solución parcial de esta cuestión tan compleja. El hecho es que debe reformarse el Consejo, y que debe reformarse ya. Lamentablemente, nuestros debates anuales no han solucionado ninguno de los aspectos fundamentales de la reforma del Consejo que harían que este órgano reflejase la realidad política del momento. En este sentido, para que nuestros esfuerzos den sus frutos debemos tener en cuenta las posibilidades y la realidad de la situación cuando emprendamos dichos esfuerzos, para que todos y cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas puedan decir que el Consejo de Seguridad actúa en su nombre y representa sus intereses.

Sr. Alemán (Ecuador): Así como dentro de cada Estado la ley mayor es la Constitución respectiva, la Carta de las Naciones Unidas viene a ser el estatuto máximo de la comunidad internacional organizada y, al propio tiempo, un tratado que establece obligaciones y derechos para las partes. Al igual que una Constitución, la Carta tiene una sección orgánica, en la que constan las funciones y composición de los órganos que conforman las Naciones Unidas; y una sección dogmática, que detalla las normas jurídicas, los propósitos y principios que regulan la Organización mundial.

La parte dogmática ha permanecido intacta. En la parte orgánica, en cambio, se han introducido únicamente dos cambios: el aumento del número de miembros del Consejo Económico y Social de 27 a 54; y el incremento del número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, de 11 a 15.

Este es un precedente que necesariamente debe ser tomado en cuenta para determinar si es posible y conveniente ampliar la composición del Consejo de Seguridad para atender a las nuevas realidades del mundo de la posguerra fría, y sobre todo, al hecho de que las Naciones Unidas se componen actualmente de 189 Miembros, lo cual requiere una mayor participación en el órgano encargado de velar por la paz y la seguridad internacionales a fin de que éste sea más representativo de la comunidad internacional, especialmente de los países en desarrollo, más democrático y más transparente en la negociación y toma de decisiones.

Con esta perspectiva, el Ecuador ha acompañado, dentro del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, así como otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, los importantes esfuerzos para lograr un compromiso respecto del incremento del número de miembros del Consejo de Seguridad en las categorías de permanentes y no permanentes. No obstante, a pesar de los siete años que hemos dedicado a estas negociaciones, parecería ser que ha llegado el momento de reflexionar respecto de la necesidad de abrir una nueva vía a la negociación y otorgar mayor atención a los planteamientos formulados por diversos grupos, en especial por el Movimiento de los Países No Alineados, en el sentido de que, de no lograrse un acuerdo sobre la categoría de miembros permanentes, por el momento debería ampliarse el Consejo de Seguridad en la categoría de miembros no permanentes. Una solución de esta naturaleza permitiría avanzar también en otros aspectos de trascendencia en la discusión del Grupo de Trabajo como son, en particular, los relativos a los métodos de trabajo del Consejo, donde se han efectuado importantes progresos y donde aún pueden alcanzarse mejoras sustanciales.

Aunque se ha tratado de vestir con ropaje legal al veto, argumentando que es una aplicación implícita del principio jurídico de correlación entre facultades y obligaciones en virtud del cual si a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se les asignan mayores responsabilidades en el mantenimiento de la paz les corresponderían también derechos más amplios en el cumplimiento de esa tarea, la verdad es que no se puede explicar jurídicamente lo que fue una concesión política que los pequeños y medianos Estados hicieron para permitir la creación de las Naciones Unidas.

El paso del tiempo ha demostrado que el veto es un anacronismo cuyo ejercicio resulta incompatible con el principio de la igualdad soberana de los Estados. El uso indiscriminado del veto ha puesto en riesgo las acciones del Consejo de Seguridad, paralizando en muchas oportunidades su labor, pues sobre los objetivos de la paz y la seguridad internacionales han primado intereses individuales. En consecuencia, y respondiendo a un pedido generalizado, el derecho de veto debería circunscribirse a un limitado número de casos, restringiendo su utilización y alcance al Capítulo VII de la Carta. Sin este paso, difícilmente podrá alcanzarse la reforma global del Consejo de Seguridad.

Como lo manifestara la jefa de mi delegación en el actual período de sesiones de la Asamblea General durante su intervención en el debate general, en el cumplimiento de los objetivos de paz y seguridad el Consejo ha tenido una responsabilidad primordial para mantener o restablecer la paz internacional. En el camino de la renovación de las Naciones Unidas, el Ecuador considera también prioritarias las reformas al Consejo de Seguridad en su composición y en sus métodos de trabajo. Su misión impone adaptaciones para corregir los desequilibrios de su composición actual a fin de mejorar los mecanismos de toma de decisiones y conferir mayor transparencia a la conducción de sus labores.

Finalmente, el Ecuador, en cumplimiento de lo establecido en la Declaración del Milenio, desea reiterar que permanece abierto a la negociación de todos estos aspectos dentro de su foro natural, que debe seguir siendo el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad, y aspira a que la tarea que tenemos por delante encuentre avances concretos durante el próximo período de sesiones, bajo la acertada coordinación de los distinguidos representantes permanentes de Sri Lanka y Suecia, a quienes agradecemos la eficiente e intensa labor desplegada a este respecto.

Sr. Abulhasan (Kuwait) (*habla en árabe*): La Asamblea General está examinando uno de los temas más importantes de su programa: la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, así como otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad. El informe que tenemos ante nosotros es el resultado de largos períodos de sesiones y de los debates que celebró el Grupo de Trabajo de composición abierta durante el pasado período de sesiones.

En este contexto, queremos expresar nuestra gratitud y satisfacción por los encomiables esfuerzos tanto del anterior Presidente del Grupo, Sr. Theo-Ben Gurirab, Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, como de sus dos Vicepresidentes, quienes dirigieron los debates con gran acierto y amplitud de miras.

Los debates que ha celebrado el Grupo de Trabajo durante los últimos siete años han puesto de manifiesto la necesidad urgente de reformar el Consejo de Seguridad y lograr una mayor transparencia en sus métodos y procedimientos de trabajo. De hecho, todos los documentos de trabajo presentados al Grupo de Trabajo por diversos Estados Miembros, organizaciones y grupos regionales subrayan la necesidad de llevar a cabo una reforma del Consejo con el fin de hacer de él un órgano más eficaz, fortalecer su papel en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y aumentar su capacidad de enfrentar los desafíos del siglo XXI.

Pese a que todos los Estados Miembros coinciden en los principios de cambio y reforma, y pese a los siete años de debates, el Grupo de Trabajo no ha podido llegar a un acuerdo sobre la naturaleza del cambio y de la reforma que se desean en lo referente al incremento del número de los miembros del Consejo y a los métodos y procedimientos de trabajo que debería adoptar el Consejo en el desempeño de sus funciones. El propio Consejo ha iniciado algunos procedimientos y los ha aplicado.

Kuwait ha expresado en repetidas ocasiones, individual o colectivamente, por conducto de los grupos a que pertenece, su opinión de que hay que llevar a cabo dichos cambios. Este debate sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad constituye otra ocasión oportuna para reiterar nuestra posición, que se basa en lo siguiente.

En primer lugar, Kuwait apoya el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, con vistas a mantener la eficacia del Consejo en la toma de decisiones y su capacidad de abordar los conflictos que puedan suponer una amenaza para la paz y la seguridad, dicho incremento no debe ser demasiado grande.

En segundo lugar, el aumento debe respetar el principio de la igualdad soberana de los Estados y el principio de la representación geográfica equitativa, de modo que la nueva composición del Consejo refleje la realidad de los Miembros de las Naciones Unidas.

En tercer lugar, en caso de que se llegue a un acuerdo sobre el aumento del número de escaños permanentes en el Consejo, Kuwait considera que este aumento debe ser limitado y que los nuevos escaños deben ocuparlos países que, en sus relaciones con Naciones Unidas, hayan dado pruebas de capacidad y condiciones para asumir la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y cumplir con los propósitos y principios de la Carta, en los ámbitos político, económico, social y cultural. Por otra parte, esos países deben ser elegidos por los miembros de la Asamblea General de conformidad con los criterios y procedimientos que se hayan convenido para ello.

En cuarto lugar, con respecto a la reforma de los procedimientos y métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y al desarrollo de sus relaciones con otros órganos de Naciones Unidas, en particular con la Asamblea General, Kuwait respaldaría cualquier propuesta constructiva que volviera más transparente el trabajo del Consejo y facilitara la circulación fluida de la información entre éste y los Estados Miembros de la Organización. A este respecto, deseamos subrayar la necesidad de institucionalizar los procedimientos adoptados por el Consejo para mejorar sus métodos de trabajo, así como los que se convengan en el Grupo de Trabajo de composición abierta. Estos procedimientos deben ponerse en práctica sin que necesariamente se tenga que esperar a que haya unanimidad en cuanto a otras cuestiones de la reforma, tales como las relativas al número de miembros y al proceso de toma de decisiones.

En quinto lugar, Kuwait apoya el mantenimiento del mecanismo para la elección de los miembros no permanentes del Consejo establecido en el párrafo 2 del Artículo 23 de la Carta, puesto que este procedimiento proporciona a los Estados más pequeños como el nuestro una mejor oportunidad de llegar a ser miembros del Consejo y contribuir a su labor.

En sexto lugar, con respecto al derecho de veto, somos conscientes de la naturaleza delicada y difícil de este asunto. Hemos observado que las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre esta cuestión se han caracterizado por la casi unanimidad sobre la necesidad de imponer ciertas restricciones al ejercicio de este derecho. En este sentido, se han presentado varias propuestas importantes que debemos analizar. Esperamos poder llegar a una fórmula consensual que obtenga el

apoyo de todos y que permita al Consejo desempeñar sus deberes sin obstáculos.

Para concluir, esperamos que las deliberaciones del Grupo de Trabajo lleven a una convergencia de opiniones que dé lugar a una mejora de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que le permita enfrentar los retos del próximo siglo. Mi delegación está dispuesta a contribuir de manera eficaz a las deliberaciones del Grupo de Trabajo en este próximo año para poder cumplir con estos objetivos.

Sra. Achouri (Túnez) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame rendir homenaje a su predecesor, Sr. Theo-Ben Gurirab, Presidente del Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad, y a los dos Vicepresidentes, por sus esfuerzos constantes por hacer avanzar nuestra labor sobre esta cuestión durante el período de sesiones anterior.

Sr. Pamir (Turquía), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

La crucial importancia que reviste la reforma del Consejo de Seguridad ha sido reiterada año tras año desde que se creó el Grupo de Trabajo para examinar esta cuestión en todos sus aspectos hace ya siete años. Esta reforma, que la abrumadora mayoría de todos los Estados Miembros desean de todo corazón, constituye un paso crucial en el proceso de reforma de Naciones Unidas para que la Organización refleje las realidades del mundo de hoy y pueda responder mejor a los nuevos desafíos y expectativas de nuestros pueblos. Por supuesto, apreciamos en su justo valor la delicadeza y complejidad de la tarea; no obstante, creemos que debemos conseguir lo antes posible una reforma amplia del Consejo y que debemos intensificar nuestros esfuerzos a este respecto, de conformidad con lo convenido en la Declaración del Milenio. El impulso político que se consiguió en este sentido en la Cumbre del Milenio debe aprovecharse para lograr nuestro objetivo, a saber, un Consejo de Seguridad más democrático, más representativo y transparente y, por lo tanto, más eficaz en el desempeño de las responsabilidades que le confiere la Carta.

Desde que la cuestión de la reforma del Consejo se inscribió en el programa de la Asamblea General, se ha presentado un número impresionante de propuestas para encarar los diversos aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad. Estas propuestas figuran en anexos al informe que estamos examinando. De hecho,

estas propuestas, ricas y variadas, nos proporcionan los elementos para una reforma de fondo y amplia del Consejo. Queda pendiente alcanzar una solución final de avenencia que pueda obtener el asenso general, que tenga en cuenta los intereses de todos los Estados y que consagre el objetivo último del proceso de reforma del Consejo, el cual he descrito antes.

Túnez, que ha participado activamente en todas las deliberaciones del Grupo de Trabajo desde su creación, sigue firme en su posición respecto a esta cuestión, la cual ha reiterado en varias ocasiones. La posición de mi país es la misma que la del Movimiento de los No Alineados. Creemos que la ampliación del Consejo de Seguridad sobre la base de la distribución geográfica equitativa sigue siendo un aspecto fundamental de la reforma del Consejo y es una necesidad urgente, en particular para los países en desarrollo. Este aspecto es tanto más esencial cuanto que una de las razones principales para el inicio del proceso de reforma era el desequilibrio flagrante en la composición del Consejo. Esa composición ha puesto a los países en desarrollo en clara desventaja, pese al hecho de que esos países constituyen casi dos terceras partes de los Miembros de la Organización.

Por otra parte, mi país sigue respaldando la posición de África que, a nuestro juicio, es legítima y justificada por muchas razones. África reivindica dos escaños permanentes rotativos con los mismos privilegios inherentes a la calidad de miembros permanentes, así como dos escaños no permanentes adicionales. Creemos que la representación permanente de África en el Consejo se ha convertido en algo esencial. Aparte del hecho de que los países africanos constituyen casi una cuarta parte de los Miembros de esta Organización, la mayoría de los problemas que trata el Consejo de Seguridad se refieren primordialmente al continente africano. Por lo tanto, pensamos que la representación africana en el Consejo, especialmente a título permanente, fortalecerá la capacidad del Consejo para entender mejor la naturaleza específica de los retos en las zonas de conflicto y tensión en África y responder a ellos de manera más eficaz y adecuada.

Permítaseme también recordar que mi país se ha comprometido a apoyar las candidaturas de Alemania y el Japón a escaños permanentes en el Consejo de Seguridad. Estamos convencidos de que debemos convenir una fórmula final que tenga en cuenta los intereses de todos los Estados Miembros.

Pese a la importancia de la ampliación del Consejo de Seguridad, la reforma no puede limitarse a este único aspecto. La reforma debe comprender otros aspectos, no menos importantes, tales como los procedimientos de toma de decisiones del Consejo y sus métodos de trabajo. En este sentido, constatamos que siguen existiendo divergencias en cuanto a la cuestión del veto. Aún así, pensamos que es razonable la reivindicación expresada por la mayoría de los Estados Miembros de que el recurso al veto se limite a la acción contemplada en el Capítulo VII. En nuestra opinión, esta posición es la que más fielmente reflejaría el espíritu de la Carta.

Más aún, es alentador ver el gran progreso alcanzado en la mejora de los métodos de trabajo del Consejo, lo que nos está acercando cada vez más a una solución que pueda contar con el apoyo general de los Estados Miembros. Las mejoras propuestas en este sentido reflejan la aspiración legítima —que mi país comparte— a que el Consejo de Seguridad funcione con mayor transparencia, lo que sólo puede fortalecer su eficacia, autoridad y credibilidad.

Para concluir, quisiera subrayar la importancia de redoblar nuestros esfuerzos para encontrar una solución de avenencia justa y viable, aceptable para todos y que incluya todos los aspectos de la reforma del Consejo. Mi delegación continuará apoyando vigorosamente toda propuesta que promueva genuinamente la representatividad, la transparencia, la apertura y la democratización del Consejo y que fortalezca su capacidad de dar una respuesta eficaz a las realidades del mundo moderno.

Sr. Sun (Camboya) (*habla en inglés*): Este año, una vez más, continuamos con el debate sobre el tema 59 del programa, titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”. En nombre de la delegación de Camboya, quisiera expresar mi agradecimiento y aprecio al Presidente de la Asamblea General, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad por presentar este tema para su examen en el período de sesiones actual de la Asamblea General.

Mi agradecimiento se hace extensivo también a su predecesor, Sr. Theo-Ben Gurirab, Ministro de Relaciones Exteriores de Namibia, así como a los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta, Embajador Dahlgren, de Suecia, y Embajador De Saram, de Sri Lanka, por los esfuerzos notables e incansable con los que han estado dirigiendo las cuestiones del Grupo de Trabajo.

Camboya considera sumamente importante el asunto de las cuestiones relativas a la reforma del Consejo de Seguridad, asunto que se mantiene en el primer plano del complejo tema de la reforma de Naciones Unidas. Creemos firmemente que sin la mejora de la capacidad del Consejo de Seguridad no puede haber una reforma sustantiva del sistema de Naciones Unidas en general.

El proceso de democratización del Consejo se inició como resultado de la necesidad legítima de los países Miembros, cuyo número se ha incrementado de 51 a 189, de que el sistema de Naciones Unidas, más amplio ahora, se adapte a un mundo que cambia rápidamente. La reforma del Consejo de Seguridad es de hecho imperativa tras la guerra fría. El fin de la guerra fría dio lugar a esta audaz empresa de garantizar aún más la viabilidad, credibilidad y eficiencia del Consejo en la asunción de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta.

Durante los últimos siete años, hemos observado con interés el proceso de trabajo realizado en el marco del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre este importante tema. Conscientes de la complejidad de esta estimulante empresa, observamos que, sin una voluntad política real de todos los Estados Miembros, encontrar una base común en este ejercicio no es en modo alguno una tarea fácil. Dados los intereses nacionales y las diversas percepciones de los distintos países y regiones, sigue habiendo diferencias en una serie de cuestiones, en particular en lo relativo al grupo temático I. Pero aún así debemos encomiar los esfuerzos del Grupo de Trabajo de composición abierta y los resultados de su último debate en el que se presentaron ideas y propuestas sustantivas sobre diversos aspectos de la reforma. Es evidente que cada vez se ve con más urgencia la necesidad de la reforma. Parece que desde el último debate la mayoría de las opiniones manifestadas reflejan un consenso en apoyo a varios elementos que han de incluirse en un paquete de reformas, en el entendimiento general de que dicha reforma debe realizarse mediante

un aumento del número de miembros del Consejo y la mejora de los métodos de trabajo del Consejo.

A este respecto, nuestra posición sobre este tema, como subrayamos el año pasado, es la siguiente. En primer lugar, en lo que se refiere a la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, Camboya apoya plenamente la propuesta que expresó la gran mayoría de aumentar el número de miembros de ambas categorías, permanentes y no permanentes. Pensamos firmemente que el Consejo de Seguridad no se puede reformar de manera significativa sin aumentar el número de sus miembros mediante la inclusión de países tanto industrializados como en desarrollo. Respecto de la ampliación del Consejo de Seguridad, Camboya está comprometida con los principios de representación geográfica equitativa e igualdad soberana de los Estados. La composición del Consejo debe reflejar los cambios ocurridos en las relaciones internacionales, tomando en cuenta las realidades políticas y económicas contemporáneas.

Pensamos que una representación adecuada del mundo en desarrollo es esencial para satisfacer las aspiraciones legítimas de países de Asia, África, América Latina y el Caribe. El desequilibrio existente en la composición del Consejo, en el que faltan algunos países que podrían potencialmente asumir la responsabilidad mundial de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, también debe corregirse. A la luz de lo anterior, mi delegación desea reiterar su pleno apoyo al Japón, Alemania y la India como miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Camboya sigue siendo flexible con respecto al tamaño de un Consejo de Seguridad ampliado. Éste debe llegar a incluir hasta 26 miembros en total, entre los cuales los países en desarrollo deben tener el lugar que les corresponde.

En segundo lugar, mi delegación opina que la cuestión del veto, que consideramos parte integral del paquete de reformas, está relacionada inherentemente con la propia ampliación del Consejo. Se ha reconocido que, en ciertas ocasiones, el ámbito de aplicación del veto ha planteado a los miembros permanentes del Consejo, en su proceso de toma de decisiones, una serie de preocupaciones de tipo jurídico. Dado que a estas alturas no es posible eliminar el uso del veto, éste en nuestra opinión debe relacionarse con el principio de controles y equilibrios. Debe limitarse y racionalizarse, a fin de garantizar que no se impida a la mayoría tomar decisiones de importancia capital que reflejen el interés común de toda la comunidad. Los miembros

permanentes del Consejo de Seguridad deben actuar de manera responsable, de conformidad con la Carta. Desde este punto de vista, por lo que respecta al proceso de toma de decisiones, Camboya hace suya la posición del Movimiento de los No Alineados, según la cual el derecho de veto, de requerirse, debe aplicarse únicamente cuando se considere necesario tomar medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta.

En tercer lugar, con respecto a las cuestiones del grupo temático II, relacionado con los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, apreciamos enormemente los avances logrados, hasta cierto punto, por el Grupo de Trabajo de composición abierta, en la formulación de un acuerdo provisional sobre una de las cuestiones iniciales y fundamentales: que el Consejo de Seguridad, por regla general, debe reunirse de manera pública, abierta a todos los Estados Miembros de Naciones Unidas. Tal transparencia y apertura ayudaría a que los Estados Miembros manifiesten de hecho sus opiniones francas y presenten propuestas para mejorar los métodos de trabajo del Consejo, como se acordó provisionalmente en el último informe del Grupo de Trabajo.

Para concluir, Sr. Presidente, mi delegación le asegura su pleno apoyo y alienta al Grupo de Trabajo a que prosiga su labor con rapidez a fin de producir resultados más concretos y sustanciales, teniendo en cuenta que en la Cumbre del Milenio los dirigentes mundiales declararon solemnemente que estaban decididos a lograr, entre otras cosas, una reforma amplia del Consejo de Seguridad. Estoy firmemente convencido de que si analizamos seriamente nuestras posiciones, sobre la base de la voluntad política, esa cuestión podrá resolverse de manera constructiva. Esperamos que el Grupo de Trabajo de composición abierta siga avanzar en el próximo período de sesiones.

Sr. Padilla Tonos (República Dominicana): Esta Organización tiene por delante un gran desafío en el siglo XXI. Para encararlo, las Naciones Unidas tienen que pasar por un proceso de cambios y transformaciones, empezando por el de asumir la condición de igualdad de todos sus Estados Miembros y no diferenciarlos entre poderosos y pobres marginados en la propia Organización que los representa.

El informe del Secretario General, orientado a definir el papel de las Naciones Unidas en el siglo XXI, está animado por una evidente vocación reformadora y democrática. Y esto así, porque si bien los principios

que informan la Carta de las Naciones Unidas han demostrado a través del tiempo su validez y no pocas veces su efectividad, es inevitable admitir, sin embargo, que las estructuras de poder que en ellas se crearon en 1945 no satisfacen las exigencias del desarrollo de las relaciones internacionales surgidas del proceso de la mundialización. Más que ayer, esta Organización debe servirnos hoy para establecer un justo contrapeso entre todos los Estados de la Tierra.

No pocos acontecimientos han tenido lugar después de 1945. Los organismos de aquellas Naciones Unidas cumplieron con innegables aciertos las encomiendas que les fueron atribuidas como consecuencia de la segunda guerra mundial. Fue así hasta ayer, pero ya hoy no responden a la realidad de una comunidad internacional multiplicada en su número y en sus exigencias de desarrollo democrático.

Dentro de ese contexto, se hace impostergable la reforma del Consejo de Seguridad. La República Dominicana considera que esa reforma debe hacerse tomando en cuenta la igualdad soberana de los Estados, la representación equitativa de las áreas geográficas y los diferentes niveles de desarrollo de los pueblos.

Estamos convencidos de que un aumento de los miembros permanentes y de los no permanentes hecho a partir de esos criterios permitirá que las Naciones Unidas puedan cumplir con el papel que les corresponde como verdadera representación de la democracia internacional. No es aceptable una reforma del Consejo de Seguridad que resulte en un tratamiento discriminatorio por parte de los países desarrollados en perjuicio de los países en vías de desarrollo.

De otra parte, tal como lo decidieron nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración del Milenio, tenemos que redoblar nuestros esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos. Reformarlo ampliamente en todos sus aspectos significa no sólo cambiar sino mejorar tanto la estructura como el *modus operandi* del funcionamiento y las decisiones del Consejo de Seguridad. Reformarlo ampliamente en todos sus aspectos significa lograr que el Consejo de Seguridad cumpla eficazmente con la responsabilidad primordial que le confiere la Carta de mantener la paz y la seguridad internacionales procediendo de acuerdo con los principios y propósitos de las Naciones Unidas.

A sabiendas de la responsabilidad que ello implica, la República Dominicana aspira a ocupar por primera vez un puesto como miembro no permanente del Consejo de Seguridad. Como uno de los Estados fundadores de esta Organización, como país de tradición pacifista, respetuoso de las normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, como fiel creyente de que el desarrollo de nuestros pueblos descansa en la paz y en la seguridad, la República Dominicana desea formar parte del Consejo de Seguridad.

Pero la República Dominicana desea la reforma del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos para sentirse honrada de pertenecer a un órgano de las Naciones Unidas que se caracterice por ser más democrático, más representativo, más transparente, más legítimo y más responsable, en bien de la comunidad internacional.

Sr. Clodumar (Nauru) (*habla en inglés*): Como esta es mi primera intervención desde la elección de los nuevos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar, en nombre de mi Gobierno, a los Gobiernos de Singapur, Irlanda, Noruega, Mauricio y Colombia por la elección de sus respectivos países para integrar el Consejo de Seguridad durante el período 2001-2002. Mi delegación espera que los nuevos miembros aprovechen la oportunidad para promover ideas nuevas e innovadoras que ayuden a aumentar la interacción entre los miembros del Consejo y los otros 174 Miembros de las Naciones Unidas sobre las importantes cuestiones relativas a la paz y la seguridad en todos sus aspectos. Nauru se adhiere plenamente a la declaración que formuló hoy el representante de Papua Nueva Guinea, Embajador Peter Donigi, en nombre de los países del Foro de las Islas del Pacífico que están representados en las Naciones Unidas. Al respecto, quiero explayarme un poco más sobre la posición de Nauru en relación con ciertos aspectos de las propuestas que se le han presentado al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Si bien reconocemos que Nauru se ha unido al debate siete años después de su inicio, nos sentimos sorprendidos, y al mismo tiempo consternados, por el hecho de que hayan transcurrido más de 2.500 días y el Grupo de Trabajo no haya conseguido unanimidad en ninguna de las cuestiones, aunque es cierto que existe consenso mayoritario sobre algunas de ellas. En su resolución 53/30 de 23 de noviembre de 1998, la Asamblea General convino en adoptar decisiones sobre la cuestión de la reforma con el voto afirmativo de dos

tercios de los miembros de la Asamblea General. A nuestro criterio, ello fue una señal de cómo debe encarar el Grupo de Trabajo de composición abierta las múltiples versiones de las propuestas que se le plantean en relación con la reforma.

Conociendo esa resolución, en la Cumbre del Milenio muchos Jefes de Estado y de Gobierno expresaron con franqueza su decepción por la lentitud de los progresos realizados hasta la fecha. Algunos de los Presidentes de las mesas redondas dijeron que esperaban sinceramente ¡no tener que repetir dentro de 1.000 años lo que habían dicho! Nauru espera lo mismo, pero el tono de algunas de las intervenciones de los dos últimos días sugieren lo contrario.

Mi delegación es consciente de las repercusiones financieras asociadas con la consolidación y el mantenimiento de la paz, incluidas las actividades conexas. El presupuesto para el mantenimiento de la paz en este momento se eleva a unos 2.000 millones de dólares, y todos somos conscientes de los problemas de efectivo que ha tenido que encarar y que sigue encarando la Secretaría sencillamente porque el contribuyente más importante unilateralmente decidió fijar sus propios límites a sus cuotas. En consecuencia, creemos que debe haber un vínculo entre la categoría de miembro permanente del Consejo de Seguridad y la capacidad de los miembros de apoyar las decisiones tomadas en el mismo, tanto desde el punto de vista de contribuciones financieras como de personal.

Por consiguiente, Nauru se une a los países que promueven la ampliación de ambas categorías de miembros, pero cree que debe limitarse la de miembros permanentes a los países desarrollados, en función de la nueva adición que finalmente se convenga sobre los escaños permanentes. Nauru no tomado aún posición sobre la cuestión del derecho de veto sencillamente porque todavía está tratando de digerir siete años de debates sobre este complejo asunto. Sin embargo, este privilegio especial —si, en última instancia se mantiene como está— debe tener un precio, y quienes son o se conviertan en miembros permanentes no deben dejar de cumplir su obligación de pagar.

Con respecto a cómo debemos hacer avanzar el proceso, Nauru apoya la propuesta presentada por el Japón en el Grupo de Trabajo de composición abierta, en el sentido de utilizar un criterio gradual para solucionar cuestiones pendientes, comenzando con aquéllas que parecen contar con amplio apoyo, y luego encarando las

más polémicas. Nauru entiende que existe consenso mayoritario, incluso dentro de los cinco miembros permanentes, para la ampliación de ambas categorías de miembros del Consejo, pero que existen diversas variantes sobre la forma de hacerlo.

Nauru cree que una convergencia de opiniones puede lograrse en un breve período de tiempo si, en primer lugar, concentramos toda nuestra energía en este aspecto de las reformas. Las otras cuestiones polémicas, como la del derecho de veto, pueden encararse después, una vez más tratando primero las cuestiones menos polémicas y luego las demás. Creo que hay lógica en esta manera de abordar el estancamiento actual.

Para concluir, quiero recordar el hecho de que el Secretario General planteó a nuestros dirigentes el reto de venir aquí, a este magna casa de los pueblos de Naciones Unidas, para contraer compromisos audaces que revitalizaran y renovaran las Naciones Unidas para permitirles cumplir con las tareas que enfrentan en el nuevo milenio. Y así lo hicieron ellos mediante la adopción unánime de la Declaración del Milenio.

Uno de los retos fue acelerar las reformas del Consejo de Seguridad. Ahora el balón está otra vez en nuestra cancha, y debemos actuar. Por lo tanto, Nauru implora a los facilitadores del Grupo de Trabajo de composición abierta que, de conformidad con su mandato, utilicen entre otras cosas las directrices de los Jefes de Estado y de Gobierno y la resolución 53/30 para realizar el trabajo en el más breve tiempo posible.

En este sentido, deseo a usted, Sr. Presidente, y a los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta todo el éxito en esta tarea tan difícil que tienen ante ustedes.

Sr. Botnaru (Moldova) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero agradecerle por haber convocado un debate sobre este tema del programa. Permítame también rendir tributo a la constructiva contribución al debate sobre reformas del Consejo de Seguridad realizada por los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, Embajadores Hans Dahlgren, de Suecia, y John de Saram, de Sri Lanka.

El hecho de que tantas delegaciones intervengan en este debate señala con claridad la importancia crucial de esta cuestión para el futuro de Naciones Unidas. También es una indicación clara de la decisión colectiva de lograr las reformas del Consejo de Seguridad

previstas a fin de garantizar en el siglo XXI su carácter representativo y su legitimidad.

Han transcurrido siete años desde que la Asamblea General decidiera conformar el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros. En estos últimos años, los Estados Miembros han encarado de manera amplia todas las cuestiones más importantes relativas a la reforma del Consejo de Seguridad.

Se han logrado progresos significativos en ciertos aspectos, especialmente los relacionados con los métodos de trabajo del Consejo. Al mismo tiempo, al encarar cuestiones de paz y seguridad internacionales, hoy día el Consejo de Seguridad tiene que abordar nuevos sectores de actividad, tales como la construcción de una nación, el establecimiento de administraciones civiles, etc.

Sin embargo, pese a los tenaces esfuerzos, el Grupo de Trabajo de composición abierta no ha producido aún los resultados esperados sobre las cuestiones que deberían constituir el meollo de un Consejo de Seguridad reformado. Siguen existiendo diferencias entre los miembros de Naciones Unidas sobre diversos aspectos de la cuestión de la ampliación y composición del Consejo, así como sobre el tema del veto. Los informes escritos del Grupo de Trabajo, en estos últimos siete años, al igual que sus anexos, reflejan este hecho.

Mi delegación —como probablemente muchas otras— encaró el período de sesiones actual de la Asamblea General esperando que se lograra un progreso real en los debates sobre las reformas del Consejo de Seguridad. Desearíamos creer que estamos ahora más cerca que el año anterior de ver el esbozo de una solución. Este optimismo cauteloso se desprende de varios acontecimientos positivos que han tenido lugar este año.

En la Cumbre del Milenio, los Jefes de Estado y de Gobierno hicieron hincapié en la necesidad de

“redoblar nuestros esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos.” (*A/RES/55/2, párr. 30*)

Es evidente que se esperan resultados concretos de nuestras deliberaciones; corresponde al Grupo de Trabajo producir esos resultados. En el informe del milenio, el Secretario General también instó a los

Estados Miembros a abordar sin demora la tarea de las reformas del Consejo de Seguridad.

Al mismo tiempo, el compromiso firme por parte de los cinco miembros permanentes de reformar el Consejo de Seguridad se ha reafirmado, como se hace patente, entre otras cosas, en el anuncio de Estados Unidos de considerar positivamente un Consejo ampliado de más de 20 o 21 miembros. Esperamos que estos acontecimientos den lugar a un nuevo entorno en que los Estados Miembros puedan iniciar negociaciones más profundas sobre las cuestiones pendientes más importantes, con miras a alcanzar una decisión final.

Quisiera aprovechar las deliberaciones de hoy para reiterar algunos de los aspectos fundamentales de la posición de mi país sobre cuestiones clave de la reforma del Consejo de Seguridad.

Como afirmara el Ministro de Relaciones Exteriores de Moldova en su discurso ante la Asamblea General hace unos dos meses, la reforma del Consejo de Seguridad constituye el núcleo de la reforma general de las Naciones Unidas. Debe guiarse por los principios de representación geográfica equitativa, democracia, efectividad, eficiencia y transparencia. Sobre esta base podemos modernizar la composición del Consejo de Seguridad y ajustarlo al aumento sustancial del número de miembros de Naciones Unidas desde 1965, año de la reforma anterior de Consejo.

Moldova se pronuncia a favor de una ampliación moderada de su composición y de un aumento razonable del número de miembros permanentes y no permanentes, lo cual correspondería al principio de distribución geográfica equitativa y garantizaría un equilibrio adecuado entre países industrializados y países aún en desarrollo. Desde el punto de vista de cifras, consideramos que un total de miembros de entre 24 y 25 garantizaría el equilibrio adecuado entre miembros permanentes y no permanentes.

Con respecto a la asignación de escaños permanentes, ya hemos afirmado, al más alto nivel, que debido a su papel político y económico en el mundo de hoy, Alemania y el Japón merecen pasar a ser miembros permanentes del nuevo Consejo de Seguridad.

La República de Moldova también está dispuesta a apoyar una representación mayor de África, Asia, América Latina y el Caribe en el Consejo de Seguridad, inclusive en la categoría de miembros permanentes. Al mismo tiempo, desearíamos reiterar nuestra po-

sición en el sentido de que la ampliación en la categoría de miembro no permanente debería incluir necesariamente un escaño adicional para el Grupo de los Estados de Europa Oriental, cuyo número se ha más que duplicado en el último decenio.

Como muchos otros países, la República de Moldova considera que un examen periódico de la composición del Consejo serviría para mantener su carácter representativo también en el futuro. En ese examen se analizaría si los posibles cambios futuros en las relaciones internacionales debieran reflejarse a través de nuevos cambios estructurales en dicha composición.

Finalmente, desearía recalcar que lo que realmente se necesita en este momento es la voluntad política de los Estados Miembros para continuar los esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo general sobre las cuestiones pertinentes, comenzando con aquellas que parecen contar con un apoyo amplio. En nuestra opinión, entre ellas están la ampliación de las dos categorías de miembros, tanto permanentes como no permanentes, con inclusión de países tanto en desarrollo como desarrollados en la categoría ampliada de miembros permanentes; las reformas en el proceso de toma de decisiones; y la necesidad de realizar un examen periódico.

Sr. Mutaboba (Rwanda) (*habla en inglés*): La Carta de nuestra Organización se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco y entró en vigor el 24 de octubre de 1945. Se han introducido algunas enmiendas a la Carta, tales como las de los Artículos 23, 27 y 61. La Asamblea General aprobó esas enmiendas el 17 de diciembre de 1963 y entraron en vigor el 31 de agosto de 1965. Desde entonces, ha habido muy pocos cambios para adaptar la Carta de nuestra Organización y sus órganos principales a nuestra época.

La delegación de Rwanda apoya la posición de la Organización de la Unidad Africana sobre esta cuestión importante de la representación de los miembros en el Consejo de Seguridad y, una vez más, celebra la enmienda relativa al Artículo 23 por la que se aumentó de 11 a 15 el número de miembros del Consejo. Nos agrada aún más que el número se aumentara otra vez para reflejar las realidades de la época y para ser justos, si la justicia tiene aún algún sentido de valor.

La propia Carta, en el Capítulo XVIII, Artículo 108, puede ofrecer poco margen de justicia:

“Las reformas a la presente Carta entrarán en vigor para todos los Miembros de las Naciones Unidas cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y ratificadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.”

La lectura de este Artículo proporciona material de reflexión. Hoy es posible obtener el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General. Mañana o el año que viene es posible hacer ratificar enmiendas por dos tercios de los Miembros de esta Organización mundial. También es posible incluir en la votación a los cinco miembros permanentes; pero, ¿se podrá lograr esto en realidad? Las dudas que tiene mi delegación sobre esta última posibilidad de que los cinco miembros permanentes sigan la corriente se basan en hechos y no en conjeturas.

El sistema de veto de los cinco miembros permanentes existe aún y quizá no sea la fuente de todos los males. Después de todas las consultas que se han celebrado, directas o indirectas, oficiales u oficiosas, todo indica que ninguno de los cinco está dispuesto a abandonar su veto; sus motivos son diversos y entre ellos podemos enumerar los siguientes: la necesidad de mantenerlo como disuasivo; el temor a las intenciones y estrategias no declaradas de otros; los intereses creados y los privilegios adquiridos vinculados a su condición actual; la necesidad de mantener el statu quo cuando se ejerce una presión mínima; y la falta de seriedad y de compromiso con el cambio, por parte del resto de los miembros, que también están divididos por motivos baladíes, y ni siquiera tratan de ocultar su codicia o sus intentos de lograr la supremacía sobre otros.

Lo han dicho otros delegados: el cambio por puro gusto no es cambio. Si los cambios tienen como objetivo reflejar el número de miembros de la época, hay que dejar que tengan lugar, como debe ser. Si sólo se desean hacer cambios superficiales, entonces mantengamos el statu quo y no perdamos más tiempo. Si los cambios pretenden aumentar los poderes de los ya poderosos, entonces el ejercicio no es pertinente. Si, por el contrario, el propósito de los cambios es tener en cuenta a los países en desarrollo cuyas voces se han desoído durante tanto tiempo, entonces esos cambios tienen sentido y deberán llevarse a cabo. Los países en

desarrollo se han visto tan marginados y durante tanto tiempo que los Miembros de buena fe deberían detenerse a pensar de forma racional y pragmática sobre la manera de salvar la imagen y el futuro de esta Organización. Para conseguirlo, necesitamos un criterio amplio y no soluciones parciales o fragmentadas.

La Asamblea General debería recordar que, aunque el Consejo se ocupa de problemas africanos casi a diario, África, como continente, no está representado solamente con miembros no permanentes, los cuales llegan y se van, a veces sin tener ningún efecto en los cambios que estamos discutiendo, simplemente porque no tienen el poder de tomar decisiones, para no mencionar los prejuicios naturales de cada miembro respecto de los demás y de ciertas cuestiones o zonas determinadas. El sector mayoritario de esta Organización, el Movimiento de los Países No Alineados, no está representado en la composición del Consejo de Seguridad. Esto no sólo crea antagonismos innecesarios, sino que pone en tela de juicio la integridad y la imparcialidad de nuestra Organización.

El aumento del número de miembros europeos, asiáticos u otros no resolverá por sí solo los problemas simplemente porque la cuestión fundamental es más que aumentar el número de miembros: es el funcionamiento del Consejo y su manera de proceder. En lugar de concentrar sus esfuerzos en las funciones y facultades que se le asignan en los Artículos 24 a 26, el Consejo ha preferido la vía fácil de tratarlo todo y no concluir nada con éxito. Como dice el refrán: "el que mucho abarca poco aprieta".

Ha llegado el momento de reformar el Consejo para que sea verdaderamente representativo. Es una cuestión de ética y de simple lógica. El Consejo debe darse cuenta de que la mayor parte de su labor se concentra en África, Asia y América Latina, continentes a cuyos países no se les consulta adecuadamente sobre sus propios problemas o sobre las soluciones que puedan proponer para resolverlos. Esto va más allá del Consejo de Seguridad. Conciernen a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas. La delegación de Rwanda estima que los mandatos claros a los que todos nos referimos y en los que se hace especial hincapié en el informe Brahimi no se pueden establecer claramente ni ser realistas si las personas primordialmente interesadas no tienen voz ni participan de ninguna forma.

Estos continentes y países también son experimentados en sus propias cuestiones. También son

Miembros de esta Organización y deberían participar en todos los niveles de la formulación de políticas y adopción de decisiones. Cuando esto se tenga presente en todo lo que hagamos o digamos en diversos foros para salvar a nuestra Organización de la monotonía, la exclusión flagrante y las posiciones rígidas de sus Miembros sobre cuestiones de interés, tales como la reforma del Consejo, sólo entonces podremos decir que vamos por el camino adecuado.

Sr. Jacob (Israel) (*habla en inglés*): Hoy desearía expresar el apoyo del Estado de Israel a las reformas del Consejo de Seguridad. Compartimos la visión de un Consejo más equitativo en su representación y más transparente en su labor como lo han expresado diversos representantes.

Desde la fundación de las Naciones Unidas en 1945, y aún más desde la última ampliación del Consejo de Seguridad en 1965, el mundo ha cambiado drásticamente. En los últimos 35 años, se han admitido 72 nuevos Miembros en las Naciones Unidas. El final de la guerra fría, la tendencia hacia la democracia, la oleada de mundialización y el surgimiento de nuevas potencias económicas, todo esto y más se ha combinado para transformar profundamente la dimensión de nuestro mundo y las maneras en que las naciones se relacionan entre sí. El Consejo debe adaptarse para reflejar fielmente las nuevas realidades geopolíticas y económicas. Al mismo tiempo, debe mantenerse la efectividad del Consejo.

Como medida obvia, debe aumentarse el número de miembros para reflejar el incremento del número de Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto. Esta ampliación debería llevarse a cabo con miras a garantizar que el Consejo continúe siendo representativo de la voluntad mayoritaria de la Organización, sin socavar su capacidad de cumplir sus responsabilidades en virtud de la Carta. Esto se logra, en primer lugar, velando por que el Consejo escoja sus miembros de tal manera que representen proporcionalmente a todas las regiones del mundo y aumente lo suficiente el número de éstos para reflejar la gran diversidad de culturas y opiniones entre las naciones del mundo.

Además, deberían mejorarse los procedimientos del Consejo con el objeto de proporcionar a los Miembros de esta Organización un mejor conocimiento de los planteamientos en que se basan las deliberaciones, posiciones y decisiones del Consejo. En general, las sesiones deberían llevarse a cabo de manera abierta y

deberíamos poder esperar que se distribuyeran sin reparos documentos y actas escritas. Así se garantizaría la disponibilidad de información fidedigna, se aclararían malentendidos y se fortalecería la confianza en las decisiones del Consejo. Tales mecanismos, que fomentarían una mayor transparencia, mejorarían la capacidad del Consejo de cumplir con sus obligaciones en virtud de la Carta.

Además de lo anterior, hay otras maneras de mejorar los métodos de trabajo. Las reuniones y deliberaciones del Consejo deberían estar abiertas a los que no son miembros. El Presidente del Consejo debería celebrar sesiones de información periódicas, y los proyectos de resolución y las declaraciones que se distribuyen durante las consultas oficiosas deberían ponerse a disposición de los Miembros en general lo antes posible.

Todo esto serviría para aumentar la credibilidad y eficacia del Consejo y para fortalecer la confianza de la comunidad internacional en el Consejo de Seguridad en particular y en las Naciones Unidas en general. El proceso de reforma debería concebirse con amplitud y considerarse con detenimiento, ejecutando cambios en concertación mutua para lograr la meta común de una mayor eficiencia y eficacia. A lo largo de este proceso, se debe tener cuidado de que cualquier cambio que se haga refleje el acuerdo general entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Con respecto al principio de la representación geográfica equitativa, me gustaría señalar que el año pasado Israel fue admitido como miembro de pleno derecho, aunque temporal, del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados.

La inclusión de Israel en este Grupo de Estados ayudará a corregir una anomalía que no ha afectado a ningún otro Estado Miembro y es un paso importante, aunque sea el primero, para lograr la plena integración de Israel en las Naciones Unidas. Sin embargo, este proceso es aún incipiente. Para concretar plenamente el principio de igualdad soberana, como se estipula en el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, la aceptación de Israel en un grupo regional debe ampliarse a todas las sedes de las Naciones Unidas en el mundo. Israel también debe tener derecho a las mismas candidaturas que los demás Miembros de las Naciones Unidas. Hasta que eso suceda, la condición de Israel en la Organización de las Naciones Unidas seguirá siendo de desigualdad.

Cabe también señalar que, si bien celebramos nuestra inclusión en el Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, seguimos procurando asociarnos como miembros con nuestros interlocutores naturales en el Grupo de Estados de Asia. No obstante, a falta de esto, nuestra inclusión en el Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados servirá para aumentar nuestra capacidad de participar como Estado Miembro de pleno derecho y en condiciones de igualdad. Los esfuerzos del Secretario General para lograr esta metamorfosis fueron y seguirán siendo esenciales para conseguirla.

Sr. Sharma (Nepal) (habla en inglés): Mi delegación concede máxima importancia a la cuestión de la representación equitativa y el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y cuestiones conexas. Es un asunto que reviste suma importancia para mi país y para la comunidad mundial.

Durante los últimos siete años, hemos tratado en forma colectiva de bregar con el tema de la reforma del Consejo. Los Estados Miembros han indicado reiteradamente sus respectivas posiciones nacionales y han reflexionado sobre la cuestión durante cientos de horas durante este período. Sin embargo, aún distamos mucho de lograr elaborar un paquete de reformas que obtenga el consenso e inspire la confianza de todos los Miembros.

El reto a la vista es mantener el impulso para reformar el Consejo y no permitir que el proceso se desacelere. Las reformas están pendientes desde hace mucho tiempo y debemos continuar el trabajo con renovada urgencia por al menos cinco motivos.

Primero, el Consejo de Seguridad no refleja la realidad política y económica del mundo actual ni tampoco representa el aumento extraordinario que ha habido en el número de Miembros de las Naciones Unidas desde 1965. Estos factores deben reflejarse en la estructura del Consejo.

Segundo, algunos de los elementos clave de la Carta de las Naciones Unidas que se consideraban esenciales cuando se creó la Organización ya no en absoluto son pertinentes, dado que el contexto político y económico mundial de hoy es muy diferente. Tenemos que eliminar estas anomalías de la Carta.

Tercero, la credibilidad y la confianza en el Consejo se ponen cada vez más en tela de juicio. El Consejo ha perdido el contacto con sus representados, debido, por

una parte, a que no ha podido abrirse paso para solucionar varios de los problemas a su cargo, y por otra parte, a que prefiere trabajar en secreto en un aislamiento impresionante. Tenemos que invertir esta tendencia.

Cuarto, los países pequeños sienten que se les va dejando cada vez más fuera del proceso de adopción de decisiones del Consejo en una época en que se espera que ellos contribuyan más con tropas y fondos. Deberían tener la oportunidad de participar en todos los aspectos de la labor del Consejo.

Quinto, los Estados Miembros se sienten cada vez más frustrados por el debate estéril sobre las reformas del Consejo. La falta de progreso en última instancia puede generar apatía entre los Estados Miembros. Tenemos el imperativo de llegar a un consenso antes de que la cuestión quede abandonada como un caso perdido.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

El Presidente del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Theo-Ben Gurirab, manejó la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta con dotes de dirección impecables y habilidades diplomáticas consumadas. Mi delegación desea rendirle un sincero homenaje por su desempeño digno de encomio. También deseamos expresar nuestro agradecimiento al Embajador Dahlgren y al Embajador De Saram por su dedicación a la tarea del Grupo de Trabajo.

Nepal está convencido de que, bajo su dirección hábil e ilustrada durante el período de sesiones de la actual Asamblea General, el Grupo de Trabajo podrá avanzar a grandes pasos y encontrar una base común sobre la que se cimiente el paquete de reformas del Consejo de Seguridad.

Mi delegación considera que no todas las deliberaciones anteriores del Grupo de Trabajo han sido en vano, aunque todavía no hayamos podido alcanzar un conjunto concreto de reformas convenidas. Han contribuido a que se logren algunos avances en cuestiones de procedimiento. También han ayudado a que los Estados Miembros entiendan mejor cuáles son los intereses y los puntos sensibles de cada uno de los demás, han expresado el alcance y las dimensiones de las reformas y han cristalizado la necesidad de un resultado delicadamente equilibrado.

De hecho, ya hay una convergencia significativa de opiniones entre la gran mayoría de los Miembros sobre toda una serie de elementos fundamentales y métodos relacionados con la reforma del Consejo. El

avance se ha visto frenado sobre todo por las asperezas encontramos en los bordes del continuo de las diversas posiciones nacionales. Debemos ser conscientes de que dilatar las reformas del Consejo no sirve de nada. Por lo tanto, todos debemos dejar de lado nuestros pequeños intereses, aceptar la necesidad imperiosa de lograr una avenencia y ser más flexibles, de tal manera que se logre avanzar para el bien de la humanidad.

Nepal cree profundamente que debemos luchar por una reforma exhaustiva del Consejo de Seguridad. Tanto la ampliación del Consejo como la mejora de sus métodos de trabajo han de formar parte intrínseca de esas reformas y tienen que realizarse con igual atención y tenacidad.

Afirmamos rotundamente que la búsqueda de las reformas tiene un carácter urgente. Sin embargo, tenemos la impresión igualmente firme de que no existe un arreglo rápido ni una solución parcial para esta cuestión tan importante, con consecuencias tan grandes para la comunidad de naciones. Una receta rápida tergiversaría sin duda las reformas y crearía resentimiento entre los Miembros, además de dañar la eficacia del Consejo y socavar su legitimidad.

Como uno de los primeros en proponer la reforma del Consejo, Nepal está a favor de una ampliación limitada del número de miembros en las categorías permanente y no permanente. La representación geográfica equitativa y un equilibrio óptimo entre los países en desarrollo y los países desarrollados deben constituir el eje de dicha ampliación. Al mismo tiempo, debemos conservar la eficiencia y agilidad del Consejo, que son críticas para responder rápidamente a las emergencias.

La creación de nuevas categorías de miembros sería una idea novedosa e interesante. Sin embargo, es probable que dé lugar a una mayor complejidad y desarmonía en el Consejo. Mi delegación teme que también añada un nuevo grupo de Estados privilegiados y acentúe la discriminación que ya es parte inherente de la estructura del Consejo.

Nepal acoge con beneplácito las reformas de procedimiento iniciadas hasta la fecha por el Consejo para responder a la exigencia constante de los Miembros en general. Han dado lugar a algunas mejoras. Desafortunadamente, son insuficientes para responder a lo que los Estados Miembros aceptarían como mínimo.

Los debates públicos del Consejo, por ejemplo, en gran parte de índole académica, no pueden substituir

a las consultas oficiosas previas a la adopción de decisiones sobre problemas específicos en las que, en la actualidad, los Estados que no son miembros del Consejo prácticamente no tienen ningún papel que desempeñar, aunque pongan en riesgo a su personal y contribuyan con fondos a la aplicación de las decisiones del Consejo.

La transparencia y la rendición de cuentas, que todos alabamos como las virtudes sobre las que se apoya una sociedad democrática, podrían ser las fuentes de confianza y fortaleza del órgano democrático que todos deseamos que sea el Consejo de Seguridad. Mejorarían la legitimidad y la eficacia del Consejo, con lo cual se beneficiaría toda la comunidad mundial.

El poder de veto sigue siendo el obstáculo principal al logro de un consenso para la reforma del Consejo de Seguridad. Es totalmente anacrónico y antidemocrático; es contrario a los ideales de las Naciones Unidas, que se fundamentan en el principio de la igualdad soberana. Refleja una perspectiva mundial moldeada en una época pasada, cuando acababa de terminar la Segunda Guerra Mundial y aún existía el colonialismo. Además es incongruente con los valores democráticos que abrazan cada vez más los países en la actualidad.

Idealmente, la eliminación total del poder del veto fortalecería a las Naciones Unidas e inspiraría a los países a que practicasen una mayor democracia. Mientras llega su eliminación, debe frenarse el poder del veto, limitando su uso únicamente a decisiones en virtud del Capítulo VII. El proceso de reforma probablemente se prolongue interminablemente y la legitimidad del Consejo seguirá sufriendo menoscabo si no nos ponemos de acuerdo para eliminar este impedimento clave.

En un mundo que cambia constantemente, tiene mucho sentido que se instituya un mecanismo de examen periódico para estudiar todos los aspectos de la ampliación del Consejo y adaptarlo a los nuevos desafíos. Sin embargo, este examen debe ser no discriminatorio.

Como país pequeño, Nepal considera a las Naciones Unidas como el baluarte de la paz mundial y de su propia seguridad. Nuestro interés es que haya un Consejo de Seguridad eficaz, representativo y democrático. Por lo tanto, nos comprometemos a seguir trabajando con los otros Estados Miembros para lograr esta meta.

En la Cumbre del Milenio, nuestros Jefes de Estado y de Gobierno nos instaron a “redoblar nues-

tros esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos” (*resolución 55/2, Declaración del Milenio, párr. 30*). Esta exhortación ofrece al Grupo de Trabajo de composición abierta y a los Estados Miembros la visión, la inspiración y el mandato para continuar con su labor de manera expedita. Y usted, Sr. Presidente, puede contar con el pleno apoyo de mi delegación en esta empresa.

Sr. Sotirov (Bulgaria) (habla en inglés): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame agradecer a su predecesor, el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Theo-Ben Gurirab, y a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, Embajadores Dahlgren y De Saram, sus esfuerzos incansables durante el último año por lograr un avance constante sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. La delegación de Bulgaria siempre ha conferido una gran importancia a esta cuestión y acoge con beneplácito su voluntad de dedicarle la atención que merece durante el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Además, deseo encomiar sus esfuerzos por dirigir el trabajo sobre este importante tema de manera activa, abierta, transparente y neutral. Estamos firmemente convencidos de que el impulso que dio la Cumbre del Milenio a la reforma del Consejo de Seguridad debe aprovecharse para racionalizar y fortalecer la Organización, para que sea más eficiente y más sensible a las nuevas realidades.

Bulgaria ha expresado en repetidas ocasiones sus opiniones sobre varios aspectos de la reforma en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta. En lo que se refiere a la ampliación del Consejo de Seguridad, Bulgaria comparte la opinión de que ésta debe incluir a las dos categorías de miembros, permanentes y no permanentes, pues es la manera más adecuada de reflejar los cambios trascendentales que han ocurrido en el mundo desde finales de la segunda guerra mundial. Si se añadieran cinco escaños permanentes y un número igual de escaños no permanentes, con lo que el número total de miembros del Consejo rondaría en los veinticinco, se restablecería el equilibrio y se aumentaría la credibilidad y la legitimidad de sus decisiones. Bulgaria está firmemente convencida de que la distribución geográfica equitativa es una base sólida y un buen criterio para la ampliación del Consejo. Al mismo tiempo, es de gran importancia que se mantenga la autoridad y se mejore la eficacia de este órgano principal de las Naciones Unidas. Por consiguiente, estamos a favor de una ampliación que tome en cuenta el aumento tanto en

el número de Miembros de las Naciones Unidas como en la importancia del papel y de la capacidad económica y política de algunos Estados, como Alemania y el Japón, que podrían asumir las responsabilidades de miembros permanentes.

Dado que se ha duplicado el número de miembros del grupo regional de Europa oriental durante el último decenio, Bulgaria considera que uno de los escaños adicionales no permanentes debería asignársele a ese grupo, lo que daría un total de dos puestos no permanentes a nuestra región en un Consejo ampliado.

En lo que se refiere al poder de veto de los miembros permanentes, consideramos que, en las condiciones actuales, es esencial que se limite su uso para que la labor del Consejo sea más eficaz al enfrentar los nuevos desafíos del siglo XXI. Bulgaria comparte la opinión de que esta limitación puede lograrse sin introducir enmiendas a la Carta de las Naciones Unidas. Los miembros permanentes del Consejo, conscientes del hecho de que actúan en nombre de la Organización en su conjunto, deben limitar el ejercicio de su derecho de veto. Se podría convenir y aplicar una serie de cláusulas de exclusión para el uso del veto. En este sentido, es alentador que durante el debate del Grupo de Trabajo los países aspirantes hayan unido sus voces a los llamamientos en favor de un uso más limitado del veto.

En lo concerniente a los métodos de trabajo del Consejo, mi delegación se complace en observar que se ha logrado un avance significativo en cuanto al aumento de la transparencia y la adopción de modalidades innovadoras.

Para concluir, estamos convencidos de que después de un debate de siete años en el Grupo de Trabajo, ha llegado el momento para todos de cerrar por fin la brecha existente que no nos impide lograr un progreso tangible. Nuestra delegación seguirá contribuyendo a los esfuerzos comunes y, junto con otros países del Grupo de los Diez que piensan igual que nosotros, estamos dispuestos a apoyar cualquier iniciativa que tenga como propósito lograr una avenencia pragmática.

Bulgaria no tiene ninguna duda de que usted Sr. Presidente, se valdrá de toda la prudencia y habilidad necesarias para guiar el proceso de reforma del Consejo de Seguridad. Al respecto, sería indispensable que se celebrasen consultas generales con todos los Miembros para obtener el mayor consenso posible. Huelga decir que puede contar con nuestro apoyo al hacer frente a este desafío.

Sr. Maquieira (Chile): Sr. Presidente, en primer lugar, permítame agradecer a su antecesor, el Sr. Theobald Gurirab, de Namibia, y a los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta, los Embajadores John de Saram, de Sri Lanka, y Hans Dahlgren, de Suecia, quienes intentaron avanzar substancialmente en este tema.

La delegación de Chile viene a este debate con un sentimiento de preocupación y de frustración por el escaso progreso que se ha producido en el tema de la reforma del Consejo de Seguridad. La Asamblea General comenzó en 1992 el proceso de un nuevo examen de la composición del Consejo y de sus métodos de trabajo. Sabíamos que, debido a la naturaleza del tema y a la diversidad tanto de opiniones como de intereses, este sería un complicado ejercicio de largo aliento. No obstante, un sentimiento generalizado de la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad, para que pueda responder efectivamente a las nuevas responsabilidades que enfrenta la Organización como consecuencia de las transformaciones producidas en la comunidad internacional, nos llenó de optimismo para enfrentar esta difícil negociación. Sin embargo, durante los últimos ocho años se ha llevado a cabo un proceso desgastador y extraño en el cual concurrimos a la Asamblea General para señalar la urgencia de reformar el Consejo de Seguridad, y en el Grupo de Trabajo de composición abierta no logramos progresar en la negociación sustantiva.

Hoy hemos sido convocados nuevamente a presentar nuestros puntos de vista sobre el tema, pero nuestro ánimo es distinto. Por una parte, tenemos la esperanza de que lo expresado por los más de 150 Jefes de Estado o de Gobierno que participaron recientemente en la Cumbre del Milenio le dé un nuevo impulso a este proceso. Por otra parte, tenemos también el temor de que este llamado de los Jefes de Estado o de Gobierno no sea suficiente para producir un vuelco positivo en el cuadro descrito.

Este es el asunto que más le preocupa a la delegación de Chile en la etapa actual de este ejercicio.

Desde el punto de vista de la sustancia, hemos dicho reiteradamente que Chile coincide con la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad de manera integral, abarcando tanto su composición como sus métodos de trabajo y el problema del veto.

En cuanto a la composición, mi país es partidario de su ampliación en ambas categorías, de manera que refleje adecuadamente las nuevas realidades internacionales. En lo que respecta a sus métodos de trabajo, Chile reconoce los avances producidos en esta esfera durante los últimos años, particularmente respecto a la introducción de mayores niveles de transparencia en las deliberaciones de este órgano. Al mismo tiempo, consideramos que la participación y la transparencia en las deliberaciones del Consejo son derechos y deberes que deberían estar reglamentados y no depender de la buena voluntad de los miembros del Consejo.

En relación con el veto, como se sabe, desde la Conferencia de San Francisco hemos sostenido que este es un mecanismo que atenta contra el carácter democrático de la Organización. Consecuentemente, pensamos que su aplicación debiera ser restringida, en una primera etapa, a situaciones relacionadas con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para luego desaparecer. Esta reforma debe ser participativa y debe llevarse a cabo en la Asamblea General, conforme a lo estipulado por la resolución 53/30.

Es evidente que el estancamiento en que se encuentra este ejercicio debe hacernos reflexionar respecto del futuro del mismo. Como hemos señalado, la dicotomía que existe entre los deseos expresados y los resultados obtenidos hasta ahora constituye un problema que afecta a la imagen y a la capacidad de acción de las Naciones Unidas.

Si hay algo que ha quedado claro en estos últimos ocho años, por lo menos para la delegación de Chile, es que la sola reiteración de nuestras posiciones no conduce a los resultados que se esperan de nosotros. Por eso pensamos que tal vez ha llegado el momento en que el Grupo de Trabajo de composición abierta aborde específicamente este problema: el de la parálisis de la negociación. En ese marco deberíamos explorar otras fórmulas que nos permitan avanzar hacia el acuerdo al que todos aspiramos pero que nos sigue eludiendo. Es como si al final de un largo callejón nos encontrásemos con una puerta y que nuestras llaves no sirvieran para abrirla. Quizá sea el momento de forjar una nueva llave.

Sr. Spirollari (Albania) (*habla en inglés*): El debate del día de hoy se concentra en un tema muy importante para todos los Estados Miembros y para el futuro de las propias Naciones Unidas: la reforma del Consejo de Seguridad. El número de oradores en este

debate es señal del interés y la importancia que los Estados Miembros confieren a la reforma del Consejo de Seguridad. Deseamos encomiar al Presidente y a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo por su dirección profesional e importante contribución a la reforma del Consejo de Seguridad durante las deliberaciones celebradas en el seno del Grupo de Trabajo.

Nosotros pensamos que algunos Estados Miembros han presentado propuestas interesantes e ideales importantes y nos complace ver que se ha logrado cierto grado de avance en cuanto a la democratización de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Más aún, en la Cumbre del Milenio se adoptó una Declaración importante en la que los Estados Miembros apoyaron la idea de que la reforma del Consejo debía ser exhaustiva y abarcar todos sus aspectos. Albania comparte la opinión de que la ampliación del Consejo debe ser significativa, completa y orientada a aumentar la legitimidad y transparencia de este órgano principal de las Naciones Unidas, reflejando las nuevas realidades del mundo y haciendo que el Consejo sea más asequible a los Estados Miembros y pueda responder mejor a los desafíos complejos de la paz y la seguridad internacionales.

En lo referente a los temas clave de la reforma del Consejo, Albania ha expresado su posición claramente en las sesiones anteriores de la Asamblea General. En ese sentido, quisiéramos añadir que, habida cuenta del mayor número de Miembros del Grupo de Europa Oriental, consideramos que se debe asignar un escaño adicional no permanente a este grupo al que pertenece Albania.

Consideramos que todos los Estados Miembros tienen un papel importante que desempeñar y tienen el derecho a que se les escuche durante este ejercicio. Por lo tanto, es esencial que el Grupo de Trabajo siga debatiendo la reforma del Consejo con el propósito de encontrar la voluntad política necesaria y lograr una solución completa y a largo plazo que goce del apoyo de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. Andino Salazar (El Salvador): Las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas para hacerlas más eficientes, transparentes y representativas han estado casi en forma permanente en el programa de nuestra Organización desde sus primeros años. Se han logrado resultados limitados, particularmente en esferas que no han sido contrarias a los intereses nacionales, políticos o estratégicos de los Estados Miembros, especialmente

de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y ha habido que reconocer que los esfuerzos para revitalizar y modernizar la Organización que han tenido que ver con áreas substantivas de particular interés para los Estados, como la reforma de órganos principales, han tendido a ser marginados.

El inicio de una nueva era en las relaciones internacionales en la última década, libre de la confrontación e iniciada con una tendencia a fortalecer la cooperación entre las grandes Potencias en materia de paz y seguridad internacionales, generó nuevas expectativas y ha dado origen a iniciativas para introducir cambios considerados indispensables, no sólo para superar las deficiencias estructurales que han caracterizado a la Organización mundial durante su existencia, sino también para restablecer la credibilidad en el multilateralismo, en particular del sistema de seguridad colectiva cuya efectividad y legitimidad creemos que siempre estará determinada por el nivel de apoyo que obtenga de los Estados Miembros.

No dudamos en afirmar que las nuevas condiciones y el nuevo espíritu generaron la idea en los Estados Miembros de que, por primera vez, se habían dado las condiciones para revisar la composición del Consejo de Seguridad y las cuestiones conexas, a fin de adaptarlo a las nuevas realidades y cambios en las relaciones internacionales, aspiraciones que rápidamente se fueron diluyendo frente a la realidad, por la diversidad y oposición de intereses entre los Miembros de la comunidad internacional.

En efecto, desde el inicio de las labores del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre todos los aspectos de la cuestión del aumento de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo, creado conforme a la resolución de la Asamblea General 48/26, de 3 de diciembre de 1993, hasta el presente, prácticamente no se han dado progresos significativos.

Con excepción de la decisión contenida en la resolución 53/30 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1998, que determina que la adopción de toda decisión o resolución sobre la reforma del Consejo de Seguridad y cuestiones conexas deberá aprobarse con el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General, y los limitados avances en cuanto a una mayor apertura y transparencia en la operatividad del Consejo, en las áreas substantivas y de fondo, como las categorías y el

número de los nuevos miembros, así como en el proceso de toma de decisiones, incluida la cuestión del veto, los resultados después de siete años no son alentadores, por la falta de voluntad política de los principales protagonistas en el proceso.

En reuniones celebradas en la cumbre, los líderes mundiales han reafirmado la vigencia de los propósitos y principios, al igual que la importancia y el valor insustituibles de la Organización mundial en las relaciones internacionales, y han adquirido el compromiso político, moral y material de dotarla de medios, recursos financieros y una estructura adecuada para enfrentar eficientemente los desafíos globales; pero esos medios no se han materializado. Contrariamente, hemos presenciado un proceso gradual hacia una crisis en el multilateralismo.

Esta situación ha sido objeto de preocupación para muchos Estados Miembros, entre ellos mi país. El Presidente de El Salvador, Licenciado Francisco Flores Pérez, en esta Asamblea, en 1999, durante el debate general sobre este tema expresó lo siguiente:

“Queremos expresar nuestra preocupación ante el hecho de que, pese a tantos años y a tantas repetidas negociaciones, el tema del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no esté solucionado. Resulta un paradoja que nosotros, que hablamos de la concordia futura al llegar al siguiente milenio, no nos podamos poner de acuerdo sobre los mecanismos operativos para impulsar la paz en las naciones. Este tema nos desgasta a todos, desgasta a esta casa y traiciona los sentimientos de otras naciones que esperan de esta Organización una participación activa en pro de la paz.” (A/54/PV.15, pág.5)

Asimismo, la Licenciada María Eugenia Brizuela de Ávila, nuestra Ministra de Relaciones Exteriores, en su declaración en el debate general de este período de sesiones, manifestó lo siguiente:

“para mi Gobierno es objeto de preocupación que después de siete años de negociaciones no se hayan logrado progresos en los aspectos sustantivos relativos a la categoría, el número y los privilegios de los nuevos miembros, así como sobre la cuestión del veto, que actualmente es un privilegio exclusivo de los miembros permanentes.

Las diferencias existentes y las posiciones inflexibles son inaceptables en tanto generan una

situación que a nuestro parecer contribuye a la falta de credibilidad y pérdida de confianza en el sistema de seguridad colectiva, siendo de urgencia inaplazable tratar de superar diferencias y otorgar concesiones mutuas que nos conduzcan a un acuerdo general, justo y equitativo para lograr el objetivo de la reforma.” (A/55/PV.19, *pág. 18*).

La celebración de la Cumbre del Milenio que reunió al más alto número de Jefes de Estado y de Gobierno de la historia examinó los problemas globales que enfrenta la humanidad y culminó con la adopción de la Declaración del Milenio, en la que los líderes mundiales se comprometieron a no escatimar esfuerzos en el fortalecimiento de las Naciones Unidas y, dentro de ellas, a

“Redoblar nuestros esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos.” (*resolución 55/2, Declaración del Milenio, párr. 30*)

Ese compromiso nos da la esperanza de que finalmente se comprenda la necesidad y la importancia de fortalecer a la Organización y de garantizar que su funcionamiento sea más democrático y transparente, de tal manera que se haga realidad el ideal noble y humano que inspiró la creación de las Naciones Unidas, cual era el de promover la paz, los derechos humanos, las relaciones amistosas y el progreso económico y social en función del interés común de los pueblos.

Alentados por el espíritu positivo del resultado de la Cumbre, expresamos la confianza de que los compromisos asumidos van a ser respaldados por la voluntad política que permitirá poner en práctica las recomendaciones y decisiones contenidas en la Declaración, especialmente las relacionadas con el tema que nos ocupa.

Habiendo llegado a este punto, permítaseme reafirmar los puntos esenciales de la posición de El Salvador respecto a la reforma del Consejo de Seguridad.

Primero, El Salvador comparte el criterio de que es fundamental e impostergable reformar el Consejo de Seguridad a fin de que sea más democrático, representativo y transparente.

Segundo, la reforma del Consejo de Seguridad debe ser integral, en la que se consideren los diferentes aspectos sustantivos sobre los cuales hasta ahora no se ha logrado ningún acuerdo.

Tercero, a fin de que la reforma sea viable, ésta debe ser el resultado de un acuerdo general, tal como se indica en la resolución 48/26 de 1993, de la Asamblea General.

Cuarto, El Salvador se adhiere a la posición de que se aumente el número de miembros permanentes y no permanentes; que se incluya a países industrializados y en desarrollo; que el número de nuevos miembros sea representativo de la estructura política y económica mundial actual, así como del número de Miembros actuales de la Organización; que los nuevos miembros, según su categoría, deben tener los mismos derechos que la Carta de las Naciones Unidas les reconoce a los actuales miembros; que el uso del privilegio del veto debería limitarse al Capítulo VII de la Carta y debería buscarse su gradual eliminación; y que los nuevos Miembros deben ser distribuidos de acuerdo con el principio de distribución geográfica equitativa.

En cuanto al procedimiento para buscar y alcanzar un acuerdo general, El Salvador considera que los esfuerzos deben continuarse en el Grupo de Trabajo creado por la Asamblea General y, aunque no estamos de acuerdo con que se fijen plazos determinados, debido a la complejidad y la sensibilidad política del tema, tampoco creemos que sea adecuado seguir teniendo reuniones indefinidamente, tanto por las implicaciones financieras que ello conlleva como porque la realidad nos sigue demostrando la dificultad o imposibilidad de lograr ese acuerdo general.

Para finalizar, quiero recordar que la Ministra de Relaciones Exteriores de El Salvador, también expresó en el debate general de la Asamblea del Milenio que:

“la Cumbre y la Asamblea del Milenio constituyen un acontecimiento histórico que podría marcar el inicio de una nueva era en el orden internacional ... De ahí la imperiosa necesidad de que los compromisos asumidos se vuelvan una realidad ... los cuales, desde un punto de vista realista, requieren del decidido apoyo del mundo desarrollado para concretarlos.” (A/55/PV.19, *pág. 19*).

Por esa razón, El Salvador hace una exhortación a la realización de esfuerzos que muestren voluntad y flexibilidad política que nos permitan avanzar en la reforma del Consejo como un paso hacia el establecimiento de una nueva alianza internacional solidaria, justa y equitativa que, a la vez, nos conduzca al establecimiento de esa nueva era en las relaciones internacionales.

Sr. Čalovski (ex República Yugoslava de Macedonia) (*habla en inglés*): Las opiniones de la República de Macedonia sobre la reforma del Consejo de Seguridad ya se han presentado en este foro plenario y en el Grupo de Trabajo. La última vez fue cuando nuestro Ministro de Relaciones Exteriores intervino durante el debate general del presente período de sesiones. Nuestra postura no ha cambiado; sigue siendo la misma. Por lo tanto, hoy no voy a entrar nuevamente en detalles. Lo haremos, según proceda, en las reuniones del Grupo de Trabajo el año entrante.

Tomo la palabra para referirme brevemente a un aspecto de la reforma del Consejo de Seguridad que es de importancia para mi delegación y estoy seguro que para otras delegaciones también. Tiene que ver con la razón por la cual nuestros esfuerzos hasta la fecha en el Grupo de Trabajo no han conseguido que el proceso de reforma del Consejo avance todo lo que se había previsto y deseado. Evidentemente, hay muchas razones. Sin embargo, pensamos que hay una muy importante.

En nuestra opinión, la reforma de las Naciones Unidas debe considerarse como una reforma de todos sus órganos principales, no solamente de la Secretaría y del Consejo de Seguridad, sino también del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General. El propósito principal de la reforma de las Naciones Unidas —fortalecer el papel de la Organización para que sea verdaderamente pertinente— no se logrará si se hace con reformas parciales o con reformas técnicas y superficiales. Para que tengan éxito, las reformas deben ser de fondo y amplias y deben contemplar todos los órganos principales.

En este sentido, es muy importante que los Jefes de Estado o de Gobierno hayan reafirmado en su Declaración del Milenio la posición central de la Asamblea General como órgano principal de las Naciones Unidas en materia de deliberaciones, formulación de políticas y representación, y la necesidad de hacer todo lo posible para que pueda cumplir su función con eficacia. También exhortaron a redoblar los esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos.

En nuestra opinión, si deseamos progresar en nuestros futuros esfuerzos por reformar el Consejo de Seguridad, tenemos también que avanzar en la reforma de la Asamblea General. Evidentemente, para lograrlo tenemos que contar con la voluntad política y la disposición de los Estados Miembros y debemos respetar la

división de tareas entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General estipulada en la Carta, acatando a la vez el espíritu y la letra de la Carta. Nuestra opinión, que comparten otras delegaciones, es que el Consejo de Seguridad debe fortalecer su función como órgano ejecutivo de nuestra Organización en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las tareas de deliberación y formulación de políticas deben dejarse a la Asamblea General. En pocas palabras, la meta de nuestros esfuerzos debe ser fortalecer el papel y la pertinencia de los dos órganos principales de nuestra Organización. Esos esfuerzos por lo tanto deben ser paralelos y simultáneos.

Mejoraremos el papel y la pertinencia de nuestra Organización si en nuestros esfuerzos por fortalecer el Consejo de Seguridad se evita marginar a la Asamblea General. Por consiguiente, preferimos que los esfuerzos por llevar adelante la reforma del Consejo de Seguridad corran paralelos a los esfuerzos simultáneos por reformar la Asamblea General. Esto se puede hacer iniciando un proceso para adoptar nuevos arreglos para la labor de la Asamblea General en virtud de los cuales ésta realizaría sus trabajos durante todo el año. La adopción de estos nuevos arreglos para la labor de la Asamblea permitirían que se eliminaran numerosos órganos subsidiarios de los órganos principales de nuestra Organización en los que la mayoría de los Estados Miembros no logran participar efectivamente, que por demás resultan costosos y cuyos resultados no son satisfactorios. Esto es particularmente importante habida cuenta de que sólo unos cuantos Estados Miembros pueden ser miembros del Consejo de Seguridad y que el órgano representativo de las Naciones Unidas es la Asamblea General, en la que participan todos los Estados Miembros.

Esperamos poder colaborar de manera útil y positiva en el Grupo de Trabajo el año próximo y confiamos en que puedan superarse las divergencias actuales resultantes de los desacuerdos y las realidades políticas. La aplicación de la Declaración del Milenio debería orientar nuestras labores. La realidad política actual favorece la democratización del Consejo, el aumento del número de sus miembros y la adopción de una postura común acerca de la interpretación de los Artículos 27 y 24 de la Carta. Creemos con optimismo que el Grupo podrá progresar más en el objetivo de hacer que el Consejo sea más transparente y mejore sus métodos de trabajo. En este sentido, observamos con

satisfacción la disposición del Consejo a seguir las sugerencias del Grupo de Trabajo.

Después de haber planteado lo anterior, ha de ser evidente que creemos que el problema mayor de nuestra Organización en este momento es el funcionamiento de la Asamblea General. Bien se puede alegar que en la actualidad el Consejo funciona satisfactoriamente y en muchos aspectos mejor de lo que cabría esperar. Por consiguiente, los esfuerzos por reformar el Consejo deben considerarse como un deseo de los Miembros de que funcione aún mejor, tomando en cuenta las realidades políticas de la situación internacional actual, el desarrollo futuro de la cooperación internacional y, por supuesto, las disposiciones de la Carta de nuestra Organización.

Al final de esta breve declaración, quisiera expresar la gran satisfacción de mi delegación por la forma en que el Presidente y los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo —el Ministro Gurirab, el Embajador Dahlgren y el Embajador de Saram— han desempeñado sus importantes deberes. Les expresamos nuestro profundo reconocimiento.

Sr. Erwa (Sudán) (habla en árabe): Sr. Presidente: Quisiera comenzar diciendo que valoramos lo que ha hecho su predecesor, el Sr. Theo-Ben Gurirab, Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Asimismo, agradecemos a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, los Embajadores Dahlgren y de Saram. Les expresamos nuestra gratitud por haber preparado el informe de este año sobre la labor del Grupo de Trabajo, en el que figuran observaciones de carácter general y muchos elementos importantes que tendrían que ser objeto de seria reflexión.

El informe del Grupo de Trabajo de composición abierta indica que hay divergencias de puntos de vista con respecto a los elementos de la reforma. No obstante, la delegación del Sudán considera que el Grupo de Trabajo sigue siendo el marco adecuado para que se realicen las reformas necesarias al Consejo de Seguridad de acuerdo a la resolución 48/26 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1993. El informe presentado hoy constituye un cimiento sólido para que prosigamos las deliberaciones entre los Estados Miembros sobre las cuestiones del aumento del número de miembros del Consejo y la reforma de sus métodos de trabajo.

En la Declaración de la Cumbre del Milenio se exhorta a redoblar los esfuerzos por realizar una reforma amplia del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos para que sea más representativo y eficaz. Ese llamamiento refleja la importancia que los líderes del mundo otorgan a este tema importante y a la promoción del papel y la función del Consejo de Seguridad para que represente a todos los Miembros de la Organización de una manera equitativa.

En el mundo hoy en día asistimos a un enorme aumento de los Miembros de las Naciones Unidas, en particular los de los países en desarrollo. Sin embargo, aún no ha habido una reforma del Consejo que refleje ese aumento, por no mencionar los cambios que se están produciendo en las relaciones internacionales, los cuales a nuestro juicio exigen que haya una reforma encaminada a mejorar la capacidad de la Organización de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Quisiera reafirmar el compromiso de Sudán, que hizo suya la posición manifestada por el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los Estados de África con respecto a la ampliación del Consejo de Seguridad y la reforma de sus métodos de trabajo. Esa posición consta en los documentos finales de la Conferencia en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Durban, y en las cumbres de la Organización de la Unidad Africana (OUA) celebradas en Harare y Argel, en las que se hace un llamamiento para que se concedan a África dos escaños permanentes y dos no permanentes que se asignarían por medio de un sistema de rotación que sería determinado por la OUA.

El informe del Grupo de Trabajo de composición abierta señala la existencia de un consenso respecto de la reforma del Consejo de Seguridad. Esa reforma debe incluir el aumento del número de miembros que lo componen y el mejoramiento de sus métodos de trabajo. Es lamentable que, después de siete años, el Grupo de Trabajo no haya podido llegar a un acuerdo sobre el grado de ampliación del Consejo o la cuestión del veto, debido a la divergencia de opiniones sobre el tema entre los Estados Miembros.

El informe del Grupo de Trabajo indica que hay una comunicación entre el Grupo y el Consejo que ha permitido el avance y mejoramiento de algunos de los métodos de trabajo de este último, en particular con respecto a la transparencia y la celebración de reuniones abiertas. Celebramos estas novedades y esperamos

que el Consejo continúe mejorando sus métodos de trabajo y las modalidades en que toma sus decisiones para que siga en aumento la transparencia en su labor. Reafirmamos en este foro la conclusión del Grupo de Trabajo en el sentido de que en la reforma del Consejo se deben tener en cuenta el principio de representación geográfica equitativa, una mayor eficacia y un mejor proceso de adopción de decisiones, que son elementos integrales de las recomendaciones del grupo temático I. Deseamos también subrayar que no debe haber ninguna injerencia del Consejo en las esferas de incumbencia de otros órganos de las Naciones Unidas, tales como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

La conservación del derecho de veto de los miembros permanentes del Consejo contradice el principio de la igualdad soberana de los Estados consagrado en la Carta, así como los principios fundamentales de democracia en los que se basan las Naciones Unidas. El veto no debe seguirse usando en una Organización que representa a todos los pueblos del mundo. La delegación del Sudán ha declarado en el Grupo de Trabajo que la abolición del veto es una cuestión de principio, y apoya la posición del Movimiento de los Países No Alineados de que el veto debería limitarse a las medidas que se adopten en virtud del Capítulo VII. El hecho es que en el Consejo de Seguridad actual una Superpotencia sigue amenazando con recurrir al veto cuando el Consejo trata de cuestiones importantes, sin tomar en consideración los intereses de las Naciones Unidas ni las opiniones de los grupos regionales en el Consejo, aun cuando el Consejo es el responsable de mantener la seguridad colectiva. Parecería que el Consejo estuviese al servicio de una pequeña elite y no de la totalidad de los Miembros.

Hacemos nuestra la posición de la gran mayoría de los Estados Miembros que rechazan los intentos por imponer un plazo o por encontrar una receta fácil para la reforma del Consejo, así como las tentativas de reemplazar el actual mecanismo de negociaciones ya acordado. Coincidimos con el Grupo de Trabajo en cuanto a la lentitud del trabajo sobre las cuestiones del grupo temático I, pero pensamos que la reforma es un proceso sumamente difícil que exige paciencia y perseverancia para poder obtener resultados que satisfagan a los Estados Miembros y que garanticen un futuro brillante para las Naciones Unidas, cuyos elevados principios todos aceptamos.

Sr. Stanislaus (Granada) (habla en inglés): En el maratón de los siete años de debate sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, todo lo que debía decirse se ha dicho, pero no todos lo han dicho. Por consiguiente, para que conste en acta, la delegación de Granada, por primera vez en este debate de siete años, presentará unas cuantas observaciones sobre la necesidad de reformar el Consejo, cuya fórmula es tan complicada como la teoría cuántica de física. Esta breve intervención estará guiada por la siguiente consigna: Que el discurso sea breve y sustancioso, ya que a veces los discursos no son sino dispositivos para no decir nada.

Mi delegación se suma en gran medida a lo que dijeron nuestros Jefes de Estado o de Gobierno durante la Cumbre del Milenio y posteriormente durante el debate general de la actual Asamblea del Milenio. Además, mi delegación coincide con las declaraciones del Movimiento de los Países No Alineados y la Comunidad del Caribe (CARICOM), además de lo que declararon nuestros Ministros de Relaciones Exteriores cuando se reunieron recientemente en el Japón.

El denominador común en todas las declaraciones escuchadas a todos los niveles, incluidas la del Secretario General y la suya propia, Sr. Presidente, es que el Consejo de Seguridad necesita reforma. Se han utilizado con frecuencia las palabras “anacrónico”, “recóndito”, “no representativo”, “irreal” y “anticuado” para recalcar la necesidad de reformar el Consejo. En general hay acuerdo con respecto al *modus vivendi*, es decir, la necesidad de reformar el Consejo. Lo que está en juego es el *modus operandi*: la fórmula esquiva para efectuar la reforma, especialmente en lo relativo a las dos categorías de miembros, los permanentes y los no permanentes.

Los cambios o reformas no se consiguen fácilmente, aun cuando sean para el bien común. En el caso de los miembros permanentes, cabría considerar si lo que mueve a algunos miembros del Consejo no es más el deseo de ejercer el poder que el de compartirlo con otros. “El poder no cede nada. Nunca lo ha hecho ni nunca lo hará”, según decía Frederick Douglass, el gran abolicionista del siglo XIX. El poder, el acceso y la influencia van de la mano y no es fácil renunciar a ellos.

Cuando hablamos de aumentar el número de miembros permanentes del Consejo surgen las siguientes consideraciones: ¿Por cuántos puestos se podría incrementar y cuál es el número óptimo? ¿Cuáles Estados llenan los requisitos para ser miembros? ¿Qué fórmula se aplicará? ¿Serán iguales todos los miembros o habrá algunos más iguales que otros? ¿Será este un caso de *primus inter pares*, es decir, de primero entre los iguales? ¿Se eliminará el poder del veto? ¿O acaso solamente algunos podrán ejercer ese derecho, algo que evoca una incómoda semejanza a la práctica antigua y abominable del derecho divino de los reyes?

Pasemos ahora al aumento del número de miembros no permanentes; nos damos cuenta de que dominan las dos primeras consideraciones que mencioné hace un momento, además desde luego de la complicada fórmula que entrañará la presencia de los cinco grupos regionales.

En la búsqueda de esa fórmula esquivada para reformar el Consejo de Seguridad, algunos piensan que el mejor enfoque es el integrado, es decir, tratar al mismo tiempo las dos categorías, la permanente y la no permanente, por difícil que ello parezca. Esto me recuerda el conocido dicho de que las cosas difíciles se deben hacer rápido porque las imposibles llevan mucho más tiempo. De la misma manera, hay otros que opinan que reformar primero la categoría de miembros no permanentes planteará menos problemas. En resumen, no hay que esperar a hacerlo todo antes de hacer algo. La solución puede estar en un punto medio entre estas dos opiniones, si tenemos la voluntad política para poder razonar juntos.

Finalmente, una de las pocas certidumbres en esta vida incierta es la seguridad del cambio, que es inevitable y, cuando es positivo, deseable. En este caso, hay que aceptar el cambio, no temerle. Sin embargo, la dinámica del cambio se manifiesta generalmente de las siguientes maneras: primero la duda, luego la renuencia y finalmente la aceptación. Por ello confiamos con optimismo en que, pese a las dificultades, dentro de poco seremos testigos de que, no sólo el Consejo de Seguridad sino también otros órganos de las Naciones Unidas que lo necesitaran, han ingresado como se debe al siglo XXI.

Los 51 Miembros originales que formaron las Naciones Unidas en 1945 no esperan menos de los 189 Miembros en el año 2000 con respecto a la gestión del cambio en pro de nuestra Organización.

Sr. Gounaris (Grecia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente, en primer lugar quisiera agradecer a su predecesor, el Ministro de Relaciones Exteriores de Namibia, Sr. Theo-Ben Gurirab, Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta, y a los dos Vicepresidentes, el Embajador John De Saram, de Sri Lanka, y el Embajador Hans Dahlgren, de Suecia, por su excelente labor en dirigir al Grupo de Trabajo en el último período de sesiones.

En la Cumbre del Milenio nuestros Jefes de Estado o de Gobierno reafirmaron su determinación de no escatimar ningún esfuerzo para que las Naciones Unidas sean un instrumento más eficaz en la edificación de un mundo más próspero, justo y pacífico. En este sentido, reiteraron, entre otras cosas, su decisión de intensificar sus esfuerzos a fin de realizar una reforma amplia del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos.

Grecia está convencida de que es necesario fortalecer la posición y la función de los órganos principales de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad, en particular, necesita una reforma completa para que sea más representativo y eficaz.

Tal como lo subrayara el Primer Ministro de Grecia en la Cumbre del Milenio, el Consejo, en su larga historia de participación en los asuntos internacionales, ha demostrado que es incapaz de resolver los problemas de gran magnitud debido a sus deficiencias estructurales, que datan de la época en que fue creado, y a la renuencia por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a permitirle que intervenga en cuestiones en las que la soberanía y los intereses vitales de los Estados son considerados más importantes que los intereses internacionales. Sin embargo, es obvio que se deben aplicar todas las resoluciones del Consejo.

La reforma del Consejo tanto en su configuración como en la toma de decisiones y en sus métodos de trabajo se debe guiar por principios democráticos y reflejar la actualidad real. El Consejo tiene que ser más transparente, democrático, representativo y debe rendir cuentas. Grecia está convencida de que el Consejo debe reflejar las realidades del mundo de hoy y ser más representativo de los Miembros que hoy constituyen las Naciones Unidas. La reforma tiene que tomar en cuenta las nuevas situaciones políticas y económicas e incluir una mejor representación geográfica, al igual que un equilibrio adecuado entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

La delegación de Grecia, como otras que ya han tenido la palabra, apoya la idea de un Consejo más representativo y por consiguiente ampliado. Sólo así el Consejo podrá responder a las necesidades presentes de la comunidad internacional, que se han modificado desde que se aprobó la Carta de las Naciones Unidas en 1945. No obstante, la expansión y otros aspectos de la reforma del Consejo deben ser partes constitutivas de un paquete común. La reforma y ampliación del Consejo no deben ser perjudiciales a su eficacia y eficiencia. Grecia estima que cualquier aumento del número de miembros no ha de disminuir la posibilidad de que participen todos los Estados. Es imprescindible que en un Consejo futuro se tenga en cuenta el párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta que estipula la igualdad soberana de los Estados Miembros.

El principio de igualdad soberana y el principio democrático están interrelacionados y se les da cumplimiento si se prevé una participación periódica de los Estados, grandes, medianos y pequeños. Es evidente que si un país está en condiciones de participar como miembro del Consejo pero de hecho sólo pasa a serlo cada 50 años, estos principios no se están cumpliendo.

Es importante llevar a cabo una reforma del proceso de toma de decisiones para que el Consejo sea más democrático. Grecia está a favor de que se revise el proceso de toma de decisiones. Este es un tema muy delicado, pero está asociado a todos los aspectos de la reforma y por ello debe abordarse. Para obtener un paquete completo de reformas también se deben considerar nuevas posibilidades que apunten a un proceso de toma de decisiones práctico, funcional y democrático.

Un Consejo ampliado que rinda más cuentas debe pasar por un examen periódico. Grecia favorece el tipo de examen periódico por el cual la Asamblea General pueda examinar de nuevo las decisiones adoptadas sobre todos los aspectos de la reforma del Consejo. Este mecanismo permitiría al Consejo ajustarse periódicamente a las necesidades cambiantes de la comunidad internacional.

El examen del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación geográfica equitativa y el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad indica que ha habido progresos importantes y una mayor transparencia en su funcionamiento, y acogemos con agrado el hecho de que el Consejo haya puesto en práctica muchas de las propuestas del Grupo de Trabajo.

El Grupo de Trabajo de composición abierta ha avanzado considerablemente en cuanto a las cuestiones del grupo II. Consideramos que ha habido una clara mejoría en este ámbito y que el Consejo ha abierto más sus puertas a la Asamblea General y a la totalidad de los miembros. Quisiéramos recalcar también la importancia del Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, sobre la participación de los Estados que no son miembros en las reuniones del Consejo de Seguridad y en las consultas oficiales; las reuniones del Consejo de Seguridad de conformidad con los Artículos 35 y 39 de la Carta; las reuniones con los países que aportan contingentes y hacen otras contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz; y las sesiones informativas del Presidente del Consejo de Seguridad con los Estados que no son miembros. Todas estas medidas mejoran la transparencia de la labor del Consejo.

Es claro que los métodos de trabajo del Consejo deben mejorar, y aplaudimos cualquier medida que se tome en ese sentido. A este respecto, deseamos que los procedimientos de consulta sean transparentes. Concordamos con otras delegaciones en que es preciso hacer una reforma más amplia relativa a las misiones de mantenimiento de la paz. Los que no son miembros del Consejo y las partes en controversia deben disponer de mayores oportunidades de participar en sus deliberaciones e influir en sus decisiones.

Creemos que los Miembros de las Naciones Unidas, en el umbral del siglo XXI, están a favor de un cambio, a favor de un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, a favor de un Consejo que sea más transparente, democrático, representativo y que rinda más cuentas, un Consejo con más autoridad y mayor eficacia. Así, las Naciones Unidas serán un instrumento más eficaz en la consecución de todas las prioridades fijadas en la Declaración del Milenio.

Sr. Adiniwin (Islas Marshall) (*habla en inglés*): Mi Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Alvin Jacklick, transmite sus mejores deseos y felicitaciones por su hábil y capaz conducción de los debates de este órgano. Abrigamos la confianza de que su sabiduría continuará guiándonos a lo largo de los estimulantes temas que ha de discutir y debatir la Asamblea General durante los días que quedan de este histórico período de sesiones.

En verdad estamos muy estimulados por nuestros debates sobre la reforma del Consejo de Seguridad, dada la continua importancia que concede este órgano a la aplicación sin reservas de los principios democráticos. La situación geopolítica ha cambiado drásticamente desde la firma de la Carta, y el número de Miembros se ha cuadruplicado en los últimos 55 años. Muchos países, incluidos países en desarrollo como las Islas Marshall, se han sumado a la familia de las Naciones Unidas. Además, si bien en 1945 los principales protagonistas de la escena internacional eran Gobiernos, hoy día la sociedad civil y los organismos internacionales, así como el sector privado, cada vez más desempeñan papeles activos en la escena mundial, incluso luchando por obtener alianzas equitativas para tratar los temas y retos mundiales.

Por lo tanto, el Gobierno de la República de las Islas Marshall apoya las medidas apropiadas de reforma y, por ende, la ampliación del Consejo de Seguridad, para que puedan satisfacerse mejor las realidades del presente y los retos del mañana. Nuestro Gobierno apoya el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, de categoría tanto permanente como no permanente. Creemos firmemente que la ampliación del número de miembros del Consejo debe fundamentarse en el principio de equidad y que deben incluirse en él más países desarrollados y en desarrollo.

La República de las Islas Marshall quisiera en este momento hacer constar su pleno apoyo a la propuesta de que Japón sea miembro permanente de un Consejo de Seguridad ampliado. Agradecemos profundamente esta oportunidad de poder transmitir la postura de nuestro Gobierno sobre este importante tema.

Sr. Hussein (Etiopía) (*habla en inglés*): Han transcurrido siete años desde que la Asamblea General creó un Grupo de Trabajo de composición abierta para estudiar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo. Sin embargo, y a pesar de los encomiables esfuerzos realizados, queda mucho por hacer para cumplir con el objetivo de la reforma del Consejo de Seguridad, como lo determinan las resoluciones de la Asamblea General 47/62 y 48/26.

Individual y grupalmente, las posiciones de los Estados Miembros siguen estando muy polarizadas y distantes entre sí. Siguen surgiendo nuevas propuestas

e ideas, incluso en esta etapa, después de siete años de deliberaciones.

La falta de un progreso adecuado en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta no implica que la tarea de la reforma del Consejo de Seguridad sea menos urgente. Al contrario, el continuo aumento del número de Miembros de Naciones Unidas y la proliferación de conferencias que exigen la atención del Consejo de Seguridad hace que la tarea sea incluso más urgente, y requiera mayor atención. Por lo tanto, hay que tomar medidas —tanto en cuanto al aumento del número de miembros de ambas categorías como en cuanto a una reforma significativa de los métodos de trabajo del Consejo— y éstas deben realizarse con mayor vigor y sentido de urgencia.

Como estipula la resolución 48/26, la ampliación del número de miembros del Consejo, tanto en los escaños permanentes como en los no permanentes, debe ante todo buscar corregir el desequilibrio existente en la representación de los países en desarrollo, cuyo número de Miembros de Naciones Unidas ha aumentado enormemente. A este respecto, la representación de África se debe tratar de conformidad con lo decidido en la Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA).

La cuestión relacionada con los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y la transparencia de su trabajo debe recibir igual atención en el proceso de reforma. En este sentido, tomamos nota de las diversas iniciativas y medidas tomadas por varios miembros del Consejo en sus respectivos pasos por la Presidencia del Consejo, introduciendo ciertos planes y métodos de trabajo. Sin embargo, estas medidas siguen siendo iniciativas individuales carentes de continuidad o de institucionalización.

Para cumplir eficazmente con el mandato que le confirió la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad tiene ante todo que ganarse la confianza de los Miembros de las Naciones Unidas que, como lo estipula el Artículo 24 de la Carta, le confieren la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que en el desempeño de esas funciones el Consejo actúa en nombre de ellos.

Para estos efectos, las prácticas actuales de toma de decisiones —rodeadas de secreto y caracterizadas por reuniones a puerta cerrada y consultas oficiosas— requieren de inmediato una reforma y un cambio sustanciales. El Consejo de Seguridad debe adoptar

métodos de trabajo más transparentes en la conducción de sus reuniones y en la toma de decisiones. Las reuniones del Consejo deben en general celebrarse de manera pública, abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las consultas oficiosas, las reuniones privadas, o las denominadas reuniones de información abiertas, que en realidad no lo son, no deben ser la regla, sino la excepción. El Consejo de Seguridad debe aplicar escrupulosamente los artículos 31 y 32 de la Carta, así como los artículos 37 y 38 de su reglamento provisional, garantizando que en sus reuniones, inclusive las oficiosas, participen los Estados, sobre todo los Estados que son parte en un conflicto que esté siendo examinado por el Consejo de Seguridad.

La inclusividad, la rendición de cuentas, la transparencia y la democratización, que han llegado a ser la pauta para juzgar la legitimidad de los Gobiernos nacionales y sus políticas, no deben ignorarse o ser objeto de resistencias en el sistema internacional, en particular en la constitución y el funcionamiento de todos los órganos de las Naciones Unidas —incluido el Consejo de Seguridad— que, después de todo, se basan en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.

Como Miembro fundador y comprometido por principio a participar en el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas, Etiopía considera que las reformas del Consejo de Seguridad son urgentes y fundamentales. Tales reformas deben llevarse a cabo de manera que reflejen las realidades de nuestro tiempo y los propósitos y principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros. Teniendo esto en cuenta, Etiopía se compromete a seguir participando en los esfuerzos para alcanzar este objetivo.

Sr. Gatilov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia recuerda con satisfacción que, durante la Cumbre del Milenio, los dirigentes de los Estados Miembros confirmaron su determinación de intensificar sus esfuerzos para lograr una reforma global del Consejo de Seguridad. Esto refleja la importancia especial que atribuye la comunidad internacional al fortalecimiento del papel del Consejo de Seguridad como principal órgano responsable del mantenimiento de la paz internacional. No puede haber un apresuramiento artificial en una cuestión tan importante para el futuro del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

La postura de Rusia en esta cuestión es coherente y cimentada en principios. Nos basamos en la premisa de que el fortalecimiento de la efectividad y la autoridad del Consejo de Seguridad en cuestiones mundiales debe ser el objetivo último de su reforma. De otra manera, el Consejo de Seguridad sencillamente no podrá reaccionar rápidamente a las amenazas acuciantes a la estabilidad regional y mundial.

Reafirmamos la importancia de mantener un Consejo de Seguridad compacto. Consideramos de importancia capital que el Consejo renovado sea un órgano representativo y equilibrado mediante la inclusión de nuevos miembros, tanto de los países desarrollados industrializados como de los Estados en desarrollo influyentes, y que practique políticas exteriores independientes. De no ser así, sería imposible alcanzar en el Consejo el equilibrio necesario de poderes que refleje las tareas inherentes a la consolidación de un mundo multipolar. En este sentido, la Federación de Rusia considera que la India, por ejemplo, es un candidato firme y valioso para ocupar un escaño permanente en el Consejo de Seguridad, de decidirse la ampliación del Consejo en ambas categorías.

Es importante que, pacientemente, se cierre la brecha entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y se expanda la esfera de acuerdo, incluida la cuestión clave de la composición potencial del Consejo de Seguridad. La cuestión de las categorías en que debería ampliarse ese órgano —si debe hacerse mediante la adición de nuevos miembros, tanto permanentes como no permanentes, o únicamente mediante el aumento del número de miembros no permanentes— sigue siendo uno de los obstáculos principales en la búsqueda de una fórmula óptima para la renovación del Consejo. Con respecto a esta cuestión, nuestra postura es flexible y estamos dispuestos a apoyar cualquier decisión que, para estos efectos, acepte la mayoría. Creemos que tal enfoque será particularmente propicio al establecimiento de una atmósfera en que pueda lograrse el acuerdo y tiene ventajas sobre la imposición de posturas por parte de algunos en detrimento de los intereses de otros.

La preservación de las prerrogativas y poderes de los miembros permanentes actuales del Consejo de Seguridad, incluido su poder de veto, es para nosotros una cuestión de principio. El veto no es un privilegio, sino un factor de importancia para poder garantizar el consenso y la eficacia de las decisiones del Consejo de Seguridad. El veto es la columna vertebral del trabajo

coherente del Consejo y una garantía contra las acciones unilaterales arbitrarias que vayan en contra de los intereses de los Miembros de las Naciones Unidas, en cuyo nombre actúa el Consejo. Cualquier ataque a esta institución es contraproducente y no hará más que confundir a los Miembros de las Naciones Unidas, sin contribuir al éxito de la reforma del Consejo de Seguridad.

No podemos pasar por alto la crítica de que han sido objeto ocasionalmente los cinco miembros permanentes, a quienes se ha culpado de la lentitud del proceso de reforma. En nuestra opinión, la respuesta a estos ataques sin fundamento se dio en una importante declaración política, pronunciada el 7 de septiembre en nombre de los Jefes de Estado y de Gobierno de los cinco miembros permanentes, en la cual se confirmaba su compromiso a fomentar un Consejo de Seguridad más transparente y de representación más amplia, a fin de mejorar su eficacia.

Durante el último año, el Consejo ha hecho mucho para mejorar sus procedimientos y métodos de trabajo. Esperamos que, en su nuevo examen de las cuestiones del grupo temático II, el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General mantenga su enfoque pragmático y gradual. Es necesario evaluar las medidas que ya se han aplicado y aunar esfuerzos para mejorar sus resultados. Las recomendaciones de procedimiento propuestas por el Grupo de Trabajo deben ante todo satisfacer el objetivo de mejorar la eficacia del Consejo.

Es crucial que la fórmula definitiva de la ampliación del Consejo de Seguridad esté basada en el acuerdo más amplio posible, de preferencia consensual, incluido el apoyo de todos los miembros permanentes del Consejo.

Es necesario alcanzar un acuerdo sobre todos los aspectos de la reforma del Consejo, tal como nos lo exige la Declaración del Milenio. Creemos que el proceso de renovación del Consejo de Seguridad, en el contexto de la reforma global de las Naciones Unidas, no debe acarrear divisiones, sino más bien, forjar una mayor unidad entre los Miembros de la Organización en un mundo que cambia rápidamente. Para el efecto, es necesario emprender negociaciones amplias al interior del Grupo de Trabajo de composición abierta que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para examinar la reforma del Consejo de Seguridad. Rusia está dispuesta a seguir participando activamente en esta importante cuestión.

Sr. Hasan (Iraq) (habla en árabe): Tras siete años de deliberaciones en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, la Asamblea General tiene derecho a examinar exhaustivamente los logros del Grupo de Trabajo. Los Estados Miembros desean presentar sus opiniones sobre las medidas que han de tomarse en el futuro.

La participación de más de 110 Estados en las deliberaciones reflejan manifiestamente la importancia que la comunidad internacional otorga al tema de la reforma del Consejo de Seguridad, que debe seguir las tendencias de la historia, no oponerse a ellas. Las corrientes de la historia están cambiando, pasando del imperio de la élite al de la mayoría —la democracia—, de los privilegios a la igualdad, del imperio de los poderosos al imperio de la ley.

Algo que ha influido mucho en la labor del Grupo de Trabajo en los últimos dos años ha sido la atención exagerada que se ha dado al grupo temático I y al aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, en detrimento de las cuestiones del grupo temático II, que se refieren a sus métodos de trabajo y al proceso de toma de decisiones. De seguir esta tendencia, se socavaría el mandato que le ha confiado la Asamblea General al Grupo de Trabajo. Mi delegación previene contra esta tendencia y exhorta a restablecer el equilibrio en el Grupo de Trabajo. Aumentar el número de miembros del Consejo para salvaguardar la representación equitativa, si bien es algo importante, no incorpora la reforma que todos buscamos. Aunque el Consejo de Seguridad aumentó el número de sus miembros en 1963, no modificó fundamentalmente sus métodos de trabajo. Es necesario aumentar el número de miembros, pero a condición de que esto forme parte integral de un proceso general encaminado a rectificar los desequilibrios actuales en los métodos de trabajo del Consejo, los cuales deben mejorarse y democratizarse.

La reforma de los métodos de trabajo del Consejo es hoy más urgente que nunca, pues la credibilidad y la legitimidad del Consejo están en el nivel más bajo de su historia. La selectividad, la doble moral, y la dictadura de una superpotencia han pasado a ser las características distintivas del Consejo. Los ejemplos de doble moral y de dictadura de una Superpotencia son innumerables e incluyen, entre otros, el genocidio perpetrado por el Consejo de Seguridad contra el pueblo iraquí,

mediante la imposición de sanciones amplias en su contra, así como las sanciones impuestas contra Libia basadas en sospechas y contra Sudán, por razones de similar fragilidad.

Al mismo tiempo, el Consejo pasa completamente por alto las violaciones flagrantes de la Carta cometidas por las fuerzas militares de los Estados Unidos y del Reino Unido, tanto en el bombardeo cotidiano y continuo de Iraq como en el bombardeo de Libia y Sudán por misiles y aeronaves estadounidenses.

En nuestras pantallas de televisión podemos ver buenos ejemplos de dicha doble moral. En los últimos dos meses, las fuerzas sionistas de invasión y ocupación han utilizado tanques y aeronaves para bombardear ciudades y aldeas palestinas, ante lo cual el Consejo no ha hecho absolutamente nada, porque los Estados Unidos están amenazando con utilizar su poder de veto contra cualquier resolución que condene al agresor y detenga la agresión. Esto está ocurriendo en un momento en que el Consejo responde de manera inmediata y decidida cuando determinados grupos de milicianos en Timor Oriental atacan a algunos civiles.

Reformar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y su proceso de toma de decisiones es la mejor manera de restaurar la credibilidad y legitimidad del Consejo de Seguridad. Me gustaría mencionar algunos aspectos de la reforma en los que debe concentrarse el Grupo de Trabajo en sus próximas deliberaciones.

En primer lugar, el Grupo de Trabajo debe concentrarse en la supresión del veto, ya que atenta contra la democracia, contradice los principios de justicia e igualdad soberana de los Estados y no ayuda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Cualquier intento de reformar el Consejo sin la supresión del derecho de veto no sería en absoluto una reforma.

En segundo lugar, el Grupo de Trabajo debe concentrarse en la aplicación de los artículos 31 y 32 de la Carta, que permiten a las partes en un conflicto participar en las consultas del Consejo y hacer escuchar sus puntos de vista. Cualquier resolución que, por condiciones de presión y hegemonía, adopte el Consejo en ausencia de las partes interesadas, cuyos destinos están determinados por dicho Consejo, no tiene ni credibilidad ni legitimidad.

En tercer lugar, la experiencia ha demostrado, especialmente en los últimos 10 años, que el texto de la

Carta es demasiado general en lo que respecta al mandato y las competencias del Consejo, sobre todo en lo relativo al mandato otorgado en el Capítulo VII. Esto permite que, en virtud del Capítulo VII, se cometan abusos y se tomen medidas en beneficio de las políticas de Estados con influencia en el Consejo. Daré dos ejemplos. En el Artículo 41 de la Carta se afirma:

“El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones.”

Este texto no determina la índole exacta de las medidas, ni su alcance o importancia para otros artículos de la Carta. Se asemeja a un cheque en blanco. Como resultado de ello, los Estados Unidos han explotado esta generalización del texto y, en nombre del Consejo de Seguridad, han impuesto sanciones al Iraq. Este ejemplo contradice tanto la letra como el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Las sanciones contradicen el derecho humanitario internacional y las reglas relativas a los derechos humanos. Así se ha puesto de manifiesto en varios informes de muchos organismos internacionales, de los cuales el más reciente fue el informe de la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 31 de julio al 18 de agosto de 2000.

A fin de frenar el uso abusivo de este texto, todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, en particular la resolución 51/242 y las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos, que contienen las directrices que han de aplicarse cuando se imponen sanciones, deben convertirse en reglas obligatorias que rijan la labor que se emprenda con arreglo al artículo 41 de la Carta y eviten así su empleo abusivo.

Mi segundo ejemplo se refiere al artículo 42 de la Carta, en el que se afirma que el Consejo

“podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.”

Una vez más, los Estados Unidos y su aliado, el Reino Unido, han utilizado fuera de contexto la generalización contenida en este artículo. Los Estados Unidos han dirigido su maquinaria militar contra el Iraq, destruyendo su infraestructura, incluidas fábricas, explotaciones

agrícolas, carreteras, escuelas, puentes, hospitales, mezquitas e iglesias, en una acción de venganza sin precedentes en la historia. El 20 de marzo de 1991, el ex Subsecretario General de las Naciones Unidas, Sr. Martti Ahtisaari, tras su visita al Iraq, en su calidad de jefe de la misión para la evaluación de las necesidades humanitarias del Iraq, informó al Consejo de Seguridad lo siguiente:

“Ahora bien, hay que decir desde un principio que nada de lo que habíamos visto o leído nos había preparado adecuadamente para el tipo de devastación que ha sufrido el país. El reciente conflicto ha tenido resultados casi apocalípticos para la infraestructura económica de una sociedad que, hasta enero de 1991, estaba relativamente muy urbanizada y mecanizada. En la actualidad, la mayoría de los medios de vida moderna han quedado destruidos o reducidos a la mínima expresión. Por algún tiempo, se había devuelto al Iraq a una etapa preindustrial, pero con todos los inconvenientes de la dependencia postindustrial en lo que respecta a una utilización intensiva de la energía y la tecnología.” (S/22366, párr. 8)

Los Estados Unidos y el Reino Unido han utilizado en esta agresión contra el Iraq más de 300 toneladas de municiones de uranio empobrecido, armas radioactivas catalogadas como de destrucción masiva, lo que ha dado lugar a una catástrofe ambiental y de salud. No han suministrado a las Naciones Unidas ninguna explicación sobre esta amplia devastación de la infraestructura del Iraq o sobre su razón para emplear uranio empobrecido, supuestamente con arreglo a la autorización mencionada en el artículo 42 de la Carta. Por lo tanto, las Naciones Unidas deben adoptar directrices adicionales que rijan la aplicación del artículo 42 y eviten su empleo para propósitos vengativos o para poner en práctica nuevamente políticas especiales de destrucción. Instamos también a que se paguen compensaciones a los países que han sido afectados negativamente por este abuso.

En cuarto lugar, el Grupo de Trabajo debe concentrarse en adoptar medidas que obliguen al Consejo a rendir cuentas ante todos los Miembros de las Naciones Unidas, representados en la Asamblea General, para garantizar que las medidas y resoluciones del Consejo se adopten con arreglo con los principios de la Carta. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen derecho a exigir rendición de cuentas al Consejo, habida cuenta de que en el Artículo 24 han encomendado a

éste actuar en su nombre. Por lo tanto, tienen derecho a decidir si el Consejo respeta esta autorización. Los Estados Miembros en general también consideran necesario otorgar a los Estados por individual el derecho a exigir al Consejo una rendición de cuentas ante la Corte Internacional de Justicia si un determinado Estado considera que el Consejo ha sido injusto a su respecto.

En quinto lugar, el Grupo de Trabajo debe concentrarse en la reforma de los métodos de trabajo de los comités de sanciones a fin de que éstos sean más democráticos y transparentes. El Grupo de Trabajo debe obrar por poner fin al consenso como método de toma de decisiones en los comités de sanciones, pues este método equivale virtualmente a dar a los 15 miembros de los comités el derecho de veto.

En su testimonio, expresado el 14 de noviembre de 2000 ante el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la imposición de sanciones, un antiguo Presidente del Comité de Sanciones sobre el Iraq afirmó lo siguiente:

“Una de las dificultades del Comité de Sanciones es el derecho de veto de que gozan casi todos los miembros del Comité. Recuerdo que uno de los miembros impidió que el Iraq comprara películas fotográficas que iban a ser utilizadas bajo la supervisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para documentar las pérdidas sufridas por los museos iraquíes. En opinión tanto del Iraq como de la UNESCO, era un proyecto muy importante para devolver al Iraq su propiedad cultural. Sin embargo, desde el punto de vista del Comité, no se consideró que fuera lo suficientemente humanitario.”

Tras lo cual añadió:

“El principio del consenso no se menciona en la Carta y tenemos que dejar de trabajar con arreglo a él.”

Hay que dar a los Estados objeto de las sanciones y a terceros afectados por sus consecuencias negativas el derecho a expresar sus puntos de vista. Digo esto porque la delegación de Iraq ha hecho varias solicitudes al Comité de Sanciones sobre el Iraq para estar presente en sus reuniones. El representante de los Estados Unidos rechazó la solicitud del Iraq, de la misma manera que canceló miles de contratos para productos

farmacéuticos y de índole humanitaria que necesitaba el pueblo iraquí y que había pagado el Iraq, con el pretexto de que se utilizarían para otros fines.

En sexto lugar, el Consejo debe dejar de interferir en cuestiones que no caen dentro de su competencia y cesar de controlar las competencias de otros órganos de las Naciones Unidas. Hay que adoptar una descripción precisa de la competencia y el mandato del Consejo.

En séptimo lugar, hay que adoptar una serie de medidas que cubran todas las actividades del Consejo y que garanticen la aplicación de las disposiciones de la Carta, incluso sus artículos 31 y 32.

Por último, hay que activar el papel de la Asamblea General en cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Carta, así como el papel del Secretario General, en virtud del artículo 99 de la Carta.

Cuando reformemos adecuadamente los métodos de trabajo y los procedimientos de toma de decisiones del Consejo y determinemos su relación con los demás órganos de las Naciones Unidas, ser miembro del Consejo, permanente o no permanente, implicará entonces responder al compromiso de servir a la comunidad internacional y dejará de ser un honor vacuo. Cuando se vuelva imposible valerse de los mecanismos del Consejo para servir a las políticas individuales de Estados Miembros, veremos entonces cesar el apuro para convertirse en miembro del Consejo. Algunos Estados dejarán de tener cuerpos electorales que les entreguen un escaño en el Consejo y el Salón de la Asamblea General dejará de asemejarse a la bolsa de valores.

¿Se elegirán dentro de poco miembros permanentes al Consejo de Seguridad? Sí; esto ocurrirá si hacemos que una de nuestras principales prioridades sean unas Naciones Unidas y una aldea global en donde imperen la paz y la justicia.

Sr. Belinga-Eboutou (Camerún) (*habla en francés*): Ante todo, Sr. Presidente, quisiera expresar la satisfacción de mi delegación ante el hecho de que, una vez más, presidirá usted el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de estudiar la reforma del Consejo de Seguridad. Sus notables calidades diplomáticas

serán sumamente útiles para todos en la labor del Grupo de Trabajo que, bajo la conducción de su predecesor, el Sr. Theo-Ben Gurirab, y de los Vicepresidentes, nuestros colegas de Suecia y de Sri Lanka, realizó avances definitivos.

Quisiera también rendir tributo a todos los miembros que participaron en las reuniones del Grupo de Trabajo. En el tiempo transcurrido desde su creación, ese Grupo ha logrado hacer que todos acepten la necesidad de responder a las aspiraciones de todos los Estados a participar plenamente en el Consejo de Seguridad y en la gestión de los asuntos internacionales y que, por lo tanto, acepten también la necesidad de reformar la composición del Consejo de Seguridad y sus métodos de trabajo.

En la actualidad existe un acuerdo general sobre la cuestión de ampliar el Consejo de Seguridad en sus dos categorías de miembros, de tal manera que se responda a las aspiraciones de todos los Estados a participar en la gestión de los asuntos mundiales y se refleje la nueva composición geopolítica de nuestra Organización. Existe también un acuerdo general sobre la necesidad de que el Consejo se abra más a todos los Miembros de las Naciones Unidas cuando se examinen cuestiones que afecten la paz y la seguridad internacionales. En este orden de ideas, Camerún acoge con satisfacción los esfuerzos realizados para conseguir mayor transparencia en la labor del Consejo de Seguridad, gracias a las exposiciones diarias del Presidente del mes y a los debates abiertos e interactivos sobre temas de interés para los pueblos de las Naciones Unidas.

No obstante, queda aún mucho camino por delante, antes de que los Estados Miembros puedan ponerse de acuerdo sobre el alcance de la ampliación del Consejo y sobre la distribución de los nuevos escaños, de conformidad con los principios de justicia y representación equitativa. En realidad, la cuestión que se nos plantea hoy es cómo han de proceder los Estados Miembros para alcanzar un acuerdo final sobre estas cuestiones cruciales que siguen pendientes. Esto puede tomar largo tiempo o realizarse rápidamente. Por supuesto, todo dependerá de la voluntad política que mostremos para responder colectivamente a los retos mundiales que enfrenta la comunidad internacional al comienzo del milenio.

Las posturas de Camerún sobre estas cuestiones son bien conocidas. Se expresaron aquí el 20 de diciembre de 1999 y no han cambiado desde entonces. En esa oportunidad, señalamos que el debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad era tanto más importante cuanto que debía indicar el camino que había de seguirse para la celebración de la Cumbre del Milenio.

Afortunadamente, observamos con satisfacción que la Cumbre fue un éxito, como lo demuestra la firmeza de la determinación y el compromiso expresados por los Jefes de Estado o de Gobierno del mundo al tomar la decisión de manejar el planeta Tierra de manera colectiva. Como consecuencia del compromiso de los Jefes de Estado o de Gobierno de redoblar sus esfuerzos para reformar los procedimientos del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos, el Grupo de Trabajo recibió de parte de la Cumbre del Milenio un nuevo impulso y nuevas directrices para que el Consejo, deje de ser el no muy apreciado órgano principal de las Naciones Unidas, para convertirse en un órgano que pueda ejercer eficientemente sus responsabilidades, precisamente porque, ante los ojos de los Estados Miembros, cuenta con una legitimidad incluso mayor.

Vemos pues la importancia de este debate, que nos sumerge en la problemática que confrontarán las Naciones Unidas en el nuevo milenio al que ingresaremos en unos meses. Esta problemática fue presentada de manera excelente por el Secretario General en su informe a la Cumbre del Milenio y a la Asamblea del Milenio. Su pregunta —¿cuál es el futuro papel de las Naciones Unidas?— debe suscitar el interés, sobre todo, de los Jefes de Estado, en la medida en que las Naciones Unidas pueden ser sólo lo que nosotros queramos que sean, pueden desempeñar sólo el papel que les asignemos, y sólo en la medida de los recursos que pongamos a su disposición.

Y es en ese sentido que el Jefe de Estado de Camerún declaró desde esta tribuna que deseaba firmemente que esta Organización se beneficiara del renovado apoyo de los Estados, no sólo en forma de recursos, sino también, y sobre todo, de voluntad política. Interrogarse sobre el papel de las Naciones Unidas en el siglo XXI significa también cuestionarse sobre sus órganos principales. ¿Cuál es el papel que han de desempeñar estos órganos frente a los desafíos que se nos presentan? ¿Cuál debe ser su nueva composición cuando asuman nuevas tareas? O, más exactamente, ¿cuál debe ser su nueva composición cuando asuman las tareas

pendientes de la Organización, la situación actual que interpela tan acuciosamente nuestra conciencia? Son estos interrogantes los que hacen que el debate actual revista la mayor importancia.

Por lo que atañe al Consejo de Seguridad, la cuestión es determinar el tipo de Consejo que nosotros, los Estados Miembros, queremos ofrecerle a las Naciones Unidas, a las que sus pueblos han confiado el gobierno colectivo en interés de todos y de la mundialización.

El debate de hoy es también importante porque se lleva a cabo justo después de la Cumbre del Milenio, evento sin precedentes en la vida de las naciones y que congregó a más de 180 Jefes de Estado o de Gobierno del planeta Tierra. La Cumbre adoptó una importante declaración que no vacilamos en describir como una “tabla de leyes” entregada a los pueblos de las Naciones Unidas por los dirigentes de este mundo.

Se espera que de este debate surjan nuevas directrices para el Grupo de Trabajo, directrices que pueden ayudarlo en su búsqueda de los mejores medios y vías para hacer del Consejo de Seguridad un órgano en el que todos los Estados del mundo, de conformidad con los deseos de los Jefes de Estado o de Gobierno, gobiernen colectivamente con arreglo al principio de la representación geográfica justa y equitativa. ¿Cómo procederemos en el Grupo de Trabajo para alcanzar este objetivo? Esa es precisamente la cuestión. Nos parece que ahora más que nunca tenemos que adoptar la actitud y el enfoque que siempre hemos defendido.

Los pueblos de las Naciones Unidas quieren avanzar juntos en este ejercicio de reforma del Consejo de Seguridad; quieren caminar juntos y no en grupos enfrentados entre sí. Sobre estas cuestiones, los pueblos de las Naciones Unidas quieren avanzar por la vía del consenso y no por la del voto. Esperamos que los que gobiernan el mundo y sus representantes tengan siempre presente esta preocupación que fue afirmada por los visionarios en San Francisco y reafirmada por los Jefes de Estado en sus declaraciones en la Cumbre del Milenio.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último de los oradores sobre este tema. Así pues, hemos concluido esta etapa de nuestro examen del tema 59 del programa.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión, quisiera informar a los miembros de un cambio en el programa de trabajo. El tema 43 del programa, “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer una paz firme y duradera y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo”, que había sido previsto originalmente para el miércoles 22 de noviembre de 2000, se va a postergar para una fecha que anunciaremos más tarde.

Se levanta la sesión a las 19.30 horas.